



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión



Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-

Vigencia Fiscal 2021

Contraloría Municipal de Rionegro

Octubre de 2022

Concejo Directivo

Rodrigo Alexander Montoya
Contralor Municipal De Rionegro

Claudia Alejandra Uribe Tobón
Contralor Auxiliar De Vigilancia Y Control

Jairo Antonio Gómez García
Director De Auditorías

Equipo auditor

Jairo Antonio Gómez G
Valeria Jiménez Tobón
María Isabel Castaño Osorio
Edilma Ocampo Manrique
Juan Camilo Ardila Arias
Didier Giovani Moreno Hernández
David Ruiz Céspedes

Supervisor
Profesional Universitaria líder auditoría
Contratista apoyo auditoría

Tabla de contenido

1.	HECHOS RELEVANTES.....	5
2.	CARTA CONCLUSIONES.....	7
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad.....	8
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro.....	9
2.3	Objetivo General.....	10
2.3.1.	Objetivos Específicos.....	10
2.4	Conocimiento de la Entidad Auditada.....	11
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto.....	16
2.5.1	Fundamentos de la opinión.....	17
2.5.2	Opinión.....	17
2.6	Concepto Sobre la Gestión.....	18
2.6.1	Fundamento del concepto.....	18
2.7.2	Concepto.....	20
2.7	Opinión Financiera.....	20
2.7.1	Fundamentos opinión.....	21
2.7.2	Opinión.....	21
2.8	Fenecimiento De La Cuenta Fiscal.....	22
2.9	Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta.....	24
2.10	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno (CFI).....	25
2.11	Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento.....	26
2.12	Atención a Peticiones Quejas Reclamos Solicitudes y Felicitaciones (PQRSF).....	27
2.13	Denuncias Fiscales.....	29
2.14	Cuadro resumen de Hallazgos de Auditoría.....	29
3.	MUESTRA DE AUDITORIA.....	30
4.	RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	36
4.1.2.	Reservas presupuestales.....	38

4.1.3. Deuda publica.....	38
4.1.4. Vigencias futuras.....	39
4.1.5. Fiducias.....	39
4.1.6 Patrimonios autónomos.....	39
4.2.1 Análisis Estados Financieros.....	39
4.2.2. Control interno contable.....	40
4.1.3 Indicadores Financieros.....	41
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	42
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	46
7. INSUMOS DE AUDITORIA.....	77

1. HECHOS RELEVANTES.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), es un establecimiento público de orden municipal creado mediante Acuerdo Municipal número 052 de 1995, modificado por el Acuerdo número 019 de 2017 y Decreto 593 de 2017, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, su componente patrimonial es 100% del municipio de Rionegro y se encuentra adscrito a la Secretaría de Educación. Es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo para fomentar de esta manera estilos de vida saludables.

El objeto del IMER es el de planear, programar, ejecutar, las actividades de deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre a todos los grupos poblacionales del municipio de Rionegro. Así mismo fomentar y coordinar el desarrollo de programas, eventos y proyectos con diferentes organismos deportivos que comprenden a los sectores educativos, actividad física, educación física, social comunitario y asociado, incluyendo el apoyo del deporte de las personas en situación de discapacidad.

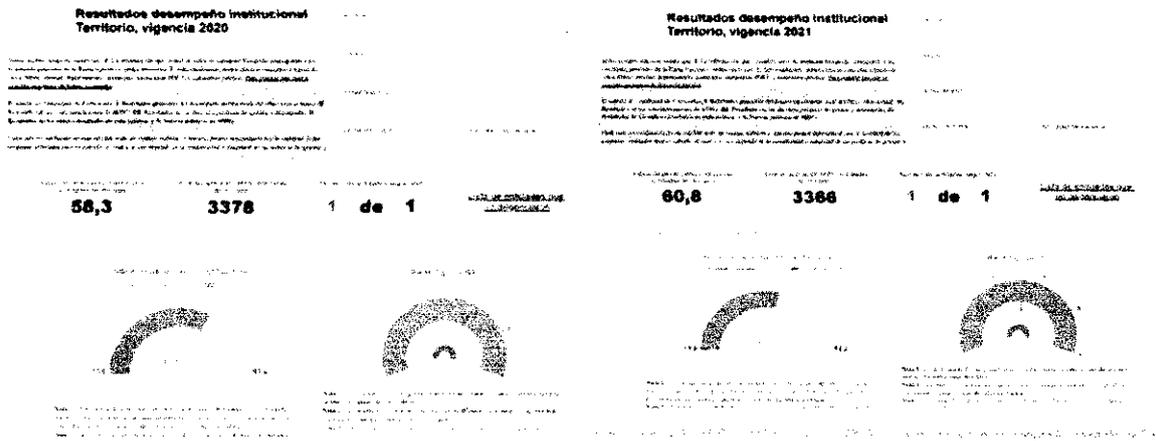
Acorde a la naturaleza jurídica de la entidad y conforme al marco normativo, los Estados Financieros fueron preparados en base a la siguiente normatividad: Resolución número 533 de 2015 por medio de la cual se incorpora el régimen de contabilidad pública, marco aplicable a entidades de gobierno, Resolución número 693 de 2016 mediante el cual se modifica el calendario de aplicación a las entidades del gobierno, Resolución número 484 de 2017 marco para entidades de gobierno.

El presupuesto del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y la Recreación de Rionegro (IMER), fue aprobado mediante Resolución número 132 del 30 de diciembre de 2020 para la vigencia fiscal y económica del año 2021, por un valor inicial de 13.751.063.968 pesos colombianos (COP), así mismo se evidencian adiciones para el periodo por 1.753.052.374 pesos colombianos (COP) y reducciones por 0 para un presupuesto definitivo de 15.504.116.342 pesos colombianos (COP) (Información recopilada de la ejecución presupuestal presentada en SIA Contraloría).

La entidad ha logrado avanzar en la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG), en la vigencia 2020 y 2021 permitiendo mejorar administrativamente en la atención a los usuarios siendo más eficientes y

transparentes en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avance de Gestión (FURAG), se ve reflejado el alcance y progreso donde se logró una calificación del 66.5% en el año 2020 y un 64.4% en el año 2021 según el índice de desempeño institucional que, al compararlo con el resultado de la vigencia del año 2019, el cual fue del 45%, se puede evidenciar el crecimiento positivo en la implementación del modelo.

Ilustración 1. Resultados de desempeño institucional vigencia 2020 y vigencia 2021



Fuente: Informe de resultados interactivo, MECI.
Elaboro: IMER

2. CARTA CONCLUSIONES.

Doctora
Diana María Mejía Valencia
Gerente
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER)
Calle 43 número 50-200 Unidad Deportiva Iván Ramiro Córdoba
Rionegro (Antioquia)

Asunto: Carta de conclusiones del Informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión, Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER)

Respetada Doctora Mejía:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo número 267 de la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el Artículo número 1 del Acto Legislativo número 04 de 2019 y el Artículo número 3 del Decreto 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, con el fin de determinar si la gestión fiscal durante la vigencia 2021 se realizó de manera económica, eficiente y eficaz. Igualmente, se buscó comprobar que, en su origen operacional, transaccional y su elaboración se cumpliera con las normas prescritas por las autoridades competentes logrando finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT (Versión 2.1), construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF donde se estructuran las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); la cual es adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución Orgánica 073 del 18 de Junio de 2021, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la gestión de inversión y el gasto, la opinión

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

sobre el presupuesto, la contratación pública, concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal durante la vigencia 2021.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoría, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2021, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad.

De conformidad con el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 533 de 2015 por medio de la cual se incorpora el régimen de contabilidad pública, marco aplicable a entidades de gobierno, Resolución 693 de 2016 mediante el cual se modifica el calendario de aplicación a las entidades del gobierno, Resolución 484 de 2017 marco para entidades de gobierno y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 023 de 2018 modificado mediante el Acuerdo 030 de 2020, Decreto Ley 403 de 2020, Decreto 111 de 11996 y demás normas constitucionales y Estatutarias, que señalan Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y la Recreación de Rionegro (IMER) es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre Control Interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos facilitados y remitidos por El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, material que soporta el área, actividad o proceso auditado, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del Control Interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del Control Interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 Objetivo General.

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1. Objetivos Específicos.

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER) y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno expresando un concepto
- Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento
- Evaluar el Control Interno contable expresando un concepto

- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto
- Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada
- Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), correspondiente a la vigencia 2021.

2.4 Conocimiento de la Entidad Auditada.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), es un establecimiento público de orden municipal creado mediante Acuerdo Municipal número 052 de 1995 y modificado por el Acuerdo número 019 de 2017, y Decreto número 593 de 2017 dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera su componente patrimonial es 100% del municipio de Rionegro y adscrito a la Secretaría de Educación.

El objeto del IMER es el de planear, programar, ejecutar, las actividades de deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre a todos los grupos poblacionales del Municipio de Rionegro. Así mismo fomentar y coordinar el desarrollo de programas, eventos y proyectos con diferentes organismos deportivos que comprenden a los sectores educativos, actividad física, educación física, social comunitario y asociado, incluyendo el apoyo del deporte de las personas en situación de discapacidad.

Misión.

El IMER es una entidad descentralizada del Municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables.

Visión.

 CONTRALORÍA Municipal de Medellín	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

En el 2025, el IMER será una entidad que ejerza un liderazgo en el departamento de Antioquia, del desarrollo y proporción de espacios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas educativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyen a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras.

Valores

- Trabajo en equipo
- Transparencia
- Responsabilidad
- Equidad
- Compromiso
- Honestidad
- Respeto

El IMER cuenta con los siguientes programas:

Actividad Física Saludable e Incluyente.

El bienestar físico y la salud son el propósito IMER, que desde la actividad física se proyecta en beneficio de toda la comunidad rionegrera, aportándole a una mejor calidad de vida de cada persona que participe en las diferentes actividades ofertadas; articulados a las líneas de los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional y Organismos Mundiales importantes como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible implementados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un llamado a trabajar desde la integralidad. “Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos” (objetivo 3. Salud y Bienestar).

La actividad física es tan amplia que para cumplir con los propósitos saludables debe desarrollarse de manera desagregada por programas y proyectos, con los que se dé cobertura a los diferentes grupos poblacionales a través de orientaciones prácticas y educativas de manera sistémica.

Deporte.

Orientar los recursos y esfuerzos hacia una formación deportiva masiva, formativa, integral y sostenible en el tiempo; en equilibrio con el avance social, con la economía, el desempeño deportivo y la dimensión social. Todo, procurando mejor calidad de vida, tejido social para la adecuada convivencia y enfoque cultural saludable.

Recreación y Ludoteca.

Brindar a la población rionegrera espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; promoviendo la participación ciudadana y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Educación física.

El proceso de Educación Física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), orienta sus contenidos teniendo como base de referencia la dimensión psicomotora y la articulación de las fases del desarrollo inherentes al ser humano, para potenciar procesos integrales al interior de las comunidades educativas del municipio de Rionegro.

Para el cumplimiento de su objeto el IMER podrá ejercer entre otras las siguientes funciones generales:

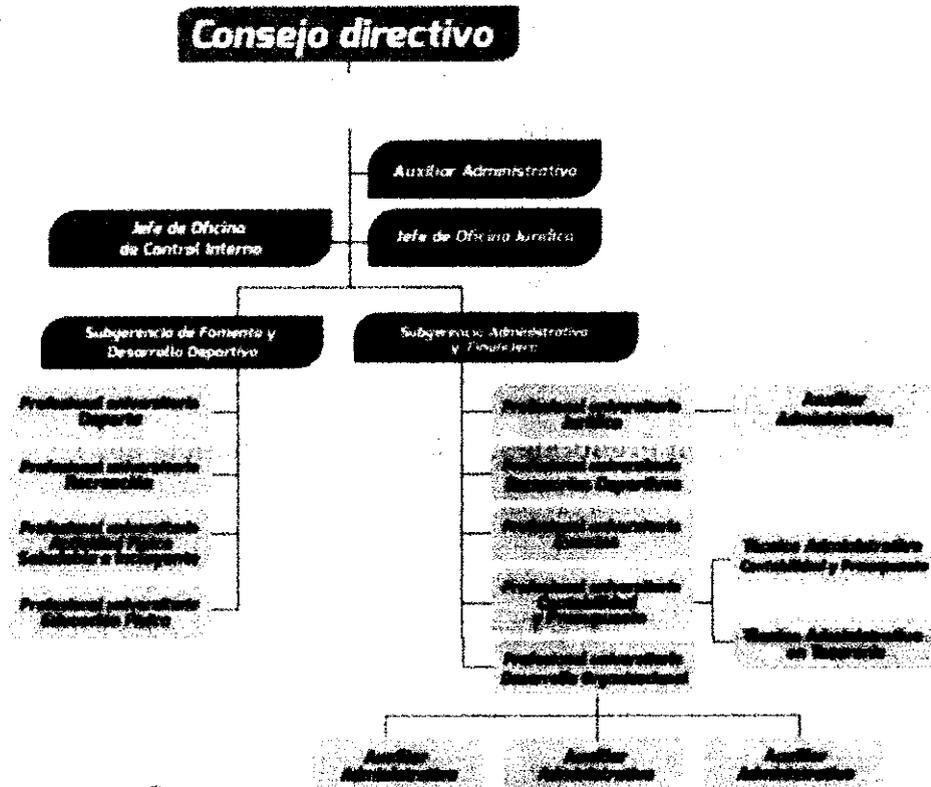
- Formular planes asociados al objeto misional efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria de conformidad con la normatividad vigente. Así como los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetos previstos por el Sistema Nacional de Deporte.
- Convenir con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal para cumplir las funciones establecidas en las normas vigentes. Igualmente podrá realizar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigente.

- Comprar, enajenar y explotar bienes muebles e inmuebles que tenga por objeto las actividades complementarias o conexas con su objeto misional. Igualmente suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
- Garantizar que la elaboración de los proyectos y programas propios del instituto se realicen de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- Promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física saludables y el aprovechamiento del tiempo libres que sirvan de estrategia de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social para el Municipio.
- Administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos y recreativos públicos entregados por el Municipio de Rionegro, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo número 14 de la ley 489 de 1998.
- Planear, programar y ejecutar, la construcción, adecuación y mantenimiento de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios facilitando el acceso a toda la población, conforme con la normatividad vigente.
- Fomentar la actividad física saludable como herramienta para la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Colaborar en la recuperación del espacio público para el deporte, la recreación y la actividad física saludable.
- Autorizar y controlar conforme al reglamento que para todo el efecto se dicte en los centros de acondicionamiento y preparación físico, en funcionamiento de las academias, gimnasios, clubes y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas, de educación física (ley número 729 de 2001), en los demás que le asigne la ley.

- Otorgar reconocimiento deportivo al grupo de deportistas que quieran asociarse y constituirse como club, de conformidad con la legislación deportiva vigente.
- Las demás que señale la legislación sobre deporte, recreación, actividad física saludable y aprovechamiento del tiempo libre, que se expida por parte del Gobierno Nacional y aquellas adicionales que se le asigne en los estatutos.

Organigrama

Ilustración 2. Estructura por dependencias - Organigrama IMER



Fuente: Manual de Funciones y Competencias Laborales, IMER
 Elabora: IMER

 CONTRALORÍA	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

Mediante la Resolución número 132 del 30 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se aprueba el presupuesto del Instituto Municipal de Educación Física, Recreación y Deporte (IMER) para la vigencia fiscal y económica del año 2021 por 13.751.063.968 pesos colombianos (COP).

Tabla 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos vigencia 2021

Concepto	Apropiación Inicial (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto Definitivo (COP)	% Participación
Presupuesto de Ingresos	13.751.063.967	1.753.052.374	0	15.504.116.341	100
Ingresos Corrientes	13.751.063.968	1.753.052.374	0	15.504.116.342	100
Ingresos Tributarios	0	140.000	0	140.000	0
Ingresos No Tributarios	50.000.000	77.350.475	0	127.350.475	1
Transferencia	13.701.063.968	1.212.193.726	0	14.913.257.694	96
Recursos De Capital	0	463.368.173	0	463.368.173	3

Fuente: Ejecución de ingresos rendido en SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 2. Ejecución Presupuestal de Egresos vigencia 2021

Concepto	Apropiación inicial (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	% Participación
Egresos	13.751.063.968	1.753.052.374	0	15.504.116.342	100
Gastos de funcionamiento	2.960.615.420	30.961.022	0	2.991.576.422	19
Inversión Social	10.790.448.548	1.258.723.179	0	12.049.171.727	78
Reservas de apropiación	0	355.153.353	0	355.153.353	2
Cuentas por pagar	0	108.214.820	0	108.214.820	1

Fuente: Ejecución de egresos rendido en SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

2.5.1 Fundamentos de la opinión

En la evaluación realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, se verificó la consistencia de la información y legalidad de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, cierre del presupuesto de la vigencia 2021, para lo cual se revisaron los Actos Administrativos, Resoluciones, la consistencia de la información presupuestal reportada por la entidad en la página Web del CHIP de la Contaduría General de la Nación y la suministrada al equipo auditor, donde se identificó que existieron movimientos presupuestales que no están respaldados por su debida Resolución y además en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2021 en su Artículo 1 y 2 se hace mención que el presupuesto inicial será de 13.682.063.968 pesos colombianos (COP), cuando el presupuesto inicial es de 13.751.063.968 pesos colombianos (COP). (Información relacionada en ejecución del presupuesto de SIA Contraloría)

2.5.2 Opinión

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una **opinión limpia o sin salvedades** sobre el presupuesto 2021 del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz de Calificación de la Gestión Fiscal Integral - Versión 2.1., como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 3. Opinión sobre el presupuesto 2021, Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso		Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por Proceso/Macroproceso		Concepto Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Presupuestal	Ejecución de ingresos	10%	100 %	No aplica	No aplica	10,0%	11.7%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de Gastos	10%	100%	No aplica	No aplica	10,0%		Limpia o sin salvedades.

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral
 Elaboró: Equipo auditor.

2.6 Concepto Sobre la Gestión

El Artículo número 2 del Decreto 403 de 2020, establece que: "Control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Rionegro emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes estratégicos, corporativo o institucional: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta cada una de las líneas de acción y sus Componentes, dando el siguiente resultado:

Tabla 4. Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2021

Nota: Eficiencia \geq 75% y Eficacia $<$ 75%

Calificación	55%		Inefectivo
	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Adopción	20%	20,0%	0,0%
Avance	40%	24,5%	15,0%

Calificación	55%		Inefectivo
Etapa	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Resultado	40%	0,0%	40,0%
Resultado por etapa		44,5%	55,0%
Resultado por principio		97,8%	100%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

- b) Para realizar la evaluación de la gestión contractual, se determinó una muestra bajo el criterio del presupuesto teniendo en cuenta el mayor riesgo visualizado por el equipo auditor en los proyectos ejecutados por el sujeto de control, es así que de 312 contratos equivalentes a 12.425.890.220 pesos colombianos (COP) celebrados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER) durante la vigencia 2021, se auditaron 57 contratos por 8.957.742.402 pesos colombianos (COP) equivalente al 72,09% del valor total contratado, distribuidos por la causal de contratación de la siguiente manera:

Contratación Directa: Prestación de Servicios Profesionales

De un total de 296 contratos por 5.806.237.162 pesos colombianos (COP) celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 42 contratos por 2.309.106.417 pesos colombianos (COP) equivalente al 10,47% del valor total contractual.

Contratación Directa: Convenios Interadministrativos

Se auditaron los 2 convenios interadministrativos celebrados por la entidad, cuyo valor correspondiente es el de 406.465.129 pesos colombianos (COP), lo que corresponde al 100% de contratos con esta causal equivalentes al 3,63% del valor total contractual.

Contratación Directa: Contratos Interadministrativos

De 10 contratos interadministrativos celebrados por la entidad, se auditó su totalidad, sumando 7.264.358.569 pesos colombianos (COP), correspondientes al 58,46% del valor ejecutado contractual durante la vigencia

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Contratación Mínima Cuantía: Porcentaje Mínima Cuantía

La entidad celebró 3 contratos por concepto de mínima cuantía, los cuales fueron auditados en su totalidad por 84.700.347 pesos colombianos (COP) que corresponden al 0,68% del valor total ejecutado contractualmente.

2.7.2 Concepto.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un **concepto Favorable** sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2021 del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. cómo se describe en la siguiente tabla:

Tabla 5. Concepto sobre la Gestión 2021. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso		Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso/Macrocproceso		Concepto/ Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión De Planes, Programas Y Proyectos	30%	97,8%	100%	No aplica	29,7%	46,9%	Concepto Gestión Inversión Y Gasto
	Gestión Contractual	50%	97,2%	No aplica	95,4%	48,1%		Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.7 Opinión Financiera

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los Estados Financieros del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), que comprenden el estado de la situación financiera, estado de resultados comparativo, así como las notas de carácter general de los estados financieros que incluyen las políticas contables de la entidad. Lo anterior permite expresar una opinión, sobre si

los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2.7.1 Fundamentos opinión

La evaluación de los Estados financieros del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), fue realizada para la vigencia 2021 teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz: Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. Para este propósito, fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia y selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas, además la información suministrada por la entidad, en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución número 012 del 20 de enero de 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

2.7.2 Opinión

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Limpia o sin salvedades**; de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación la cual se describe en el siguiente resumen:

La opinión emitida por el equipo auditor fue dada luego de revisar el conjunto de los estados financieros junto con sus notas explicativas, así mismo la opinión está fundada en el diligenciamiento del PT 12, el cual arroja la opinión a los Estados Financieros.

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Tabla 6. Opinión financiera 2021. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso	Ponderación	Principios De La Gestión Fiscal			Calificación Por Proceso/Macroproceso		Concepto/ Opinión
		Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Financiera	100%	100%	No aplica	No aplica	100%	40%	Opinión Estados Financieros
		100%			100%		Limpia o sin salvedades

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
Elaboró: Equipo auditor.

2.8 Fecimiento De La Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada para la vigencia fiscal 2021 del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), **Se Fenece** la cuenta rendida, como resultado de la Opinión Financiera **Limpia o sin salvedades**, la Opinión Presupuestal **limpia o sin salvedades** y el concepto sobre la gestión inversión y gasto **Favorable**.

Tabla 7. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1. Auditoría Financiera y de Gestión

Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso	Concepto / Opinión		
			Eficacia	Eficiencia	Economía				
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuesta	Ejecución de Ingresos	10%	100,0%	No aplica	No aplica	10,0%	11,7%	Opinión Presupuestal
		Ejecución De Gastos	10%	100%	No aplica	No aplica	10,0%		Limpio o sin salvedades
	Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión De Plan Estratégico Corporativo O Institucional	30%	97,8%	100%	No aplica	29,7%	46,9%	Concepto Gestión Inversión y Gasto
		Gestión Contractual	50%	97,2%	No aplica	95,4%	48,1%		Favorable
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal	100%	97,9%	100%	95,4%	97,8%	58,7%		
Gestión Financiera	Estados Financieros	100%	100%	No aplica	No aplica	100%	40,0%	Opinión Estados Financieros	
		Limpio o sin salvedades							
Total Macroproceso Gestión Financiera	100%	100%	No aplica	No aplica	100%	0,0%			
Total Ponderado	100%	Totales		87,8%	100,0%	95,4%	98,7%		
		Concepto de Gestión		Ineficaz	Efficiente	Antieconómica			
		Fenecimiento		Se Fenece					

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor

2.9 Concepto Sobre La Rendición De La Cuenta

Mediante la Resolución número 012 del 20 de enero de 2022, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2021 el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente, según lo establecido en la Resolución número 107 de septiembre 7 de 2021 y el Artículo número 10, parágrafo 4 de la Resolución número 012 de enero 20 de 2022. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 90,7 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la Tabla número 8.

Tabla 8. Concepto sobre la Rendición de la Cuenta Vigencia 2021

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,1	0,10	9,31
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90,4	0,3	27,13
Calidad (veracidad)	90,4	0,6	54,26
Cumplimiento en Rendición Revisión de la Cuenta			90,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

2.10 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno (CFI)

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y calificó la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno. Teniendo en cuenta la valoración diseño de control - eficiencia con un peso del 25%, se obtuvo un resultado **ineficiente** con un riesgo combinado **medio** y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75%, obtuvo un resultado **con deficiencias** como se puede evidenciar en la siguiente tabla de resultados:

Tabla 9. Calidad y eficiencia del control fiscal interno

Descripción	Resultado
Diseño de Controles	Ineficiente
Riesgo Combinado	Medio
Efectividad de Controles	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Tabla 10. Rangos de ponderación CFI

De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

La contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto **Con deficiencias** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2,0**, como se ilustra en el siguiente cuadro:

 CONTRALORÍA <small>MUNICIPAL DE RIONEGRO</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

Tabla 11. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno Vigencia 2021

Macroproceso	Diseño de Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión Financiera	Ineficiente	Con deficiencias	2,0
Gestión Presupuestal	Ineficiente	Con deficiencias	
Total General	Ineficiente	Ineficaz	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

2.11 Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021 reportado por la Contraloría Municipal de Rionegro de la vigencia 2020, comprende nueve (9) observaciones, las cuales se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor y el personal administrativo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), realizando el debido análisis y verificando las acciones pertinentes que se ejecutaron, se procedió al cierre de ocho (8) observaciones, dejando abierta una (1) observación que a la fecha no contaron con evidencias, avances o soportes que determine que se subsanaron efectivamente.

Se obtiene como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER) fueron efectivas (mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 12. Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Variables para Evaluar	Calificación Parcial (%)	Ponderación	Puntaje Atribuido(%)
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	88,9	0,20	17,8
Efectividad de las Acciones	88,9	0,80	71,1

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Variables para Evaluar	Calificación Parcial (%)	Ponderación	Puntaje Atribuido(%)
Cumplimiento Plan de Mejoramiento		1,00	88,89
Concepto a emitir cumplimiento Plan De Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior evidencia una Eficacia de las acciones (Cumplimiento) del 17,8% y una Efectividad de las acciones del 71,1%, arrojando un total en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de un 88,89%, lo que permite emitir un concepto de **Cumplimiento** como se evidenció en la tabla y en la matriz Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

2.12 Atención a Peticiones Quejas Reclamos Solicitudes y Felicitaciones (PQRSF)

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), en cumplimiento con el Artículo número 76 de la Ley número 1474 de 2011, los Artículos número 13,14 y 15 de la Ley número 1755 de 2015 y el Artículo número 74 de la Constitución política de Colombia, presenta a la Contraloría Municipal de Rionegro el procedimiento establecido para atención a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF) que llegan a la entidad.

En el proceso se indica que el área responsable de controlar el traslado de las comunicaciones es el área encargada de quejas y reclamos. Se tiene unificado un puesto de atención al usuario mediante la recepción de correspondencia, llamadas telefónicas, correos electrónicos, la atención personalizada del usuario y la disposición de un buzón de sugerencias al ingreso de las instalaciones de las oficinas de la entidad; de igual forma reciben comunicaciones mediante las diferentes redes sociales y la aplicación del WhatsApp.

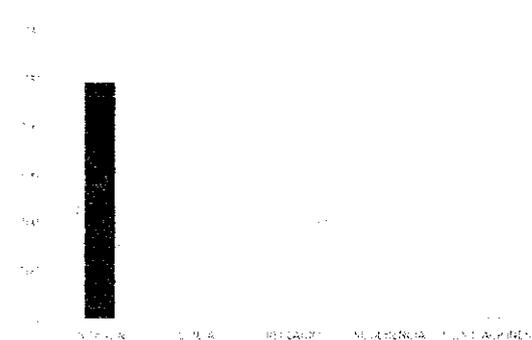
Las PQRSF ingresan a la entidad mediante el lleno de formato de registro diseñado para ello en la entidad, una vez recibida es direccionada al área responsable para que realice su validación y registro y determine a que proceso será encargado el trámite y respuesta.

El líder de proceso al que fue delegada la comunicación, ingresa la información para el tratamiento de quejas y reclamos mediante el formato establecido, realiza el proceso o actividad correspondiente para atender la queja o reclamo y luego procede a registrar respuesta en la herramienta de quejas y reclamos de la entidad, comunican posteriormente la respuesta al peticionario con el fin de que pueda cerrarse oportunamente el proceso.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), realiza una encuesta de satisfacción anual y envía semestralmente el avance de atención de las comunicaciones a la oficina de control interno para que, dentro de su misión de vigilancia, realice el seguimiento y auditoría interna correspondiente. Lo anterior con el propósito de tener una mejor claridad del proceso y poder tomar decisiones o correctivas cuando se requieran.

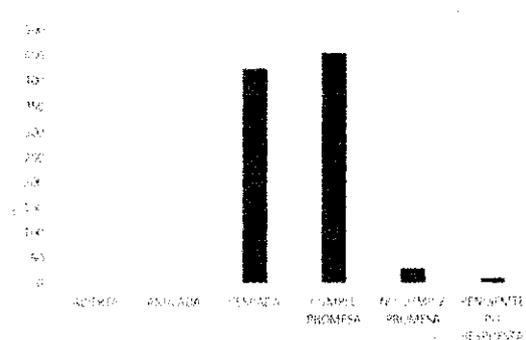
Durante las evaluaciones semestrales realizadas por la oficina de control interno en el año 2021 se presentó una totalidad de 491 peticiones, 1 queja y 3 felicitaciones, de las cuales se cerraron 423, se cumplió la promesa a 455 y no se cumplió la promesa a 30, dejando pendientes 10 de ellas. Lo anterior demuestra un incumplimiento del 9.2% de la atención de solicitudes generadas a la entidad, lo que lleva a que el área de control interno busque establecer estrategias mediante plan de mejoramiento interno con el propósito de realizar revisiones y seguimientos continuos que permitan implementar acciones de mejora que ayuden a los procesos de desarrollo organizacional y Gestión de Calidad

Ilustración 3. Tipología de comunicaciones



Fuente: Informe de Control Interno IMER
Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 4. Estado de Comunicaciones



Fuente: Informe de Control Interno IMER
Elaboró: Equipo auditor

2.13 Denuncias Fiscales

Durante el proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2021 efectuada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), no se recibieron denuncias fiscales.

2.14 Cuadro resumen de Hallazgos de Auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos tipificados tal y como se relacionan a continuación:

Tabla 13. Cuadro de Tipificación de Hallazgos

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor (COP)
Administrativos (total)	12	0
Disciplinarios	0	0
Penales	0	0
Fiscales	0	0
Sancionatorios (PASS)	0	0

Elaborado: Equipo auditor



CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control.

 CONTRALORÍA <small>CONTABILIDAD PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para la vigencia 2021, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), celebró 312 contratos equivalentes a un valor de 12.425.890.220 pesos colombianos (COP). Luego de la evaluación de modalidades, objeto y alcance de los contratos celebrados por la entidad, con ayuda del Papel de Trabajo PT 04 – PF Aplicativo muestreo, se decidió por parte del equipo auditor evaluar una muestra de 57 contratos correspondientes a un valor 9.904.030.747 pesos colombianos (COP), equivalentes al 72,09% del valor total contratado, distribuidos de la siguiente manera por la causalidad de contratación:

Tabla 14. Determinación muestreo

Concepto	Valor total contratos celebrados (COP)	Valor contratos auditados (COP)	% Auditado
Valor total de contratos	312	57	18%
Valor inicial del contrato	12.375.903.095	8.865.272.350	72%
Valor adiciones	1.101.972.910	1.101.972.910	97%
Valor liberaciones	1.051.985.785	1.021.315.358	100%
Valor vigente	12.425.890.220	8.957.742.402	72%

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Contratación Directa: Prestación de Servicios Profesionales

De un total de 296 contratos por 5.806.237.162 pesos colombianos (COP) celebrados por la entidad con esta causal, se auditaron 42 contratos por 2.309.106.417 pesos colombianos (COP) equivalente al 10.47% del valor total contractual.

Tabla 15. Muestra de Contratos de Prestación de Servicios

Número Contrato	Objeto	Valor (COP)
3	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en lo relacionado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-sst del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	22.386.000

Número Contrato	Objeto	Valor (COP)
7	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en lo relacionado con el proceso de planeación y formulación de proyectos en el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	25.830.000
21	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el acompañamiento y asesoría contable y tributaria en el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	22.680.000
24	Prestación de servicios para el apoyo en la gestión administrativa del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	21.976.500
39	Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo en el programa de escenario deportivos, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	13.650.000
51	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión administrativa y como psicóloga para la atención a las personas con discapacidad participantes en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	20.475.000
52	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como fisioterapeuta en los programas de deporte, educación física, y actividad física del IMER.	13.125.000
53	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	13.125.000
79	Asesoría integral y transversal en lo relacionado con nutrición y dietética con el fin de mejorar el proceso nutricional de los usuarios del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	37.886.667
84	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en los programas de deporte, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	14.175.000
86	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	11.812.500
95	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	31.500.000
100	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	11.287.500

Número Contrato	Objeto	Valor (COP)
110	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la búsqueda de deportistas con talentos deportivos dentro del proceso de deporte institucional, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, y realizar su promoción y proyección.	24.000.000
111	Asesoría en la planeación, ejecución, control y evaluación del programa "proyección de altos logros deportivos" del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	24.000.000
114	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	9.240.000
123	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como preparador físico en el programa "proyección de altos logros deportivos" del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	10.500.000
129	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en la sede administrativa del instituto y en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro	200.000.000
130	Prestación de servicios en la organización y logística de la XVI clásica de ciclismo ciudad Santiago de Arma – Rionegro a realizarse los días 12, 13 y 14 de mayo de 2021	68.879.000
134	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como abogada asesora de la oficina jurídica del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	37.800.000
135	Promoción, fomento y desarrollo del deporte de fútbol	1.000.000.000
147	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la elaboración de los instrumentos archivísticos, incluyendo la asesoría para la organización de archivos de gestión	159.579.000
149	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como nutricionista – dietista en los programas de deporte, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	24.570.000
155	Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo, en el programa de escenarios deportivos, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	18.000.000
157	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en los programas de deporte, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	26.344.500
159	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en lo relacionado con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sg-sst del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	24.570.000
184	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	12.320.000
187	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como preparador físico en el programa "proyección de altos logros deportivos" del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	24.024.000

Número Contrato	Objeto	Valor (COP)
205	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como psicólogo en los programas de deporte, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	23.068.500
208	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como fisioterapeuta en los programas de deporte, educación física, y actividad física del IMER.	23.068.500
224	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión administrativa y como psicóloga para la atención a las personas con discapacidad participantes en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	20.202.000
229	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	12.950.000
244	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en el programa de deporte institucional del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	11.396.000
245	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la búsqueda de deportistas con talentos deportivos dentro del proceso de deporte institucional, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, y realizar su promoción y proyección.	32.200.000
246	Asesoría en la planeación, ejecución, control y evaluación del programa "proyección de altos logros deportivos" del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	32.200.000
252	Prestación de servicios para el apoyo en la gestión administrativa del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	21.976.500
253	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	12.950.000
254	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el acompañamiento y asesoría contable y tributaria en el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	22.540.000
269	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	70.000.000
273	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	11.812.500

 CONTRALORÍA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Número Contrato	Objeto	Valor (COP)
287	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	4.593.750

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Contratación Directa: Convenios y Contratos Interadministrativos

Se auditaron los 2 convenios interadministrativos celebrados por la entidad, cuyo valor correspondiente es el de 406.465.129 pesos colombianos (COP), lo que corresponde al 100% de contratos con esta causal equivalentes al 3.63% del valor total contractual.

De 10 contratos interadministrativos celebrados por la entidad, se auditó su totalidad, sumando 7.264.358.569 pesos colombianos (COP), correspondientes al 58,46% del valor ejecutado contractual durante la vigencia

Tabla 16. Muestra contractual de Convenios y Contratos Interadministrativos

Número Convenio	Objeto	Valor (COP)
Interadministrativo 001	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro	518.418.517
Interadministrativo 002	Apoyo y acompañamiento en la limpieza y mantenimiento de los escenarios deportivos de propiedad del municipio de Rionegro y administrados por el IMER para garantizar su adecuado funcionamiento	160.002.656
Interadministrativo 003	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	600.342.400
Interadministrativo 004	Acompañamiento logístico en los diferentes eventos y actividades del proceso de deporte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	573.168.960

Número Convenio	Objeto	Valor (COP)
Interadministrativo 005	Acompañamiento logístico para el desarrollo de los eventos y actividades de carácter educativo, físico y recreativo desarrollados desde cada proceso del instituto; así mismo apoyar en la divulgación de la imagen corporativa del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	675.000.000
Interadministrativo 006	Administración delegada de recursos para la interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos	2.554.177.590
Interadministrativo 007-A	Realizar la conmemoración de la semana de la mujer inspiradora en el marco del acuerdo municipal 056 de 2003 "por el cual se institucionaliza la semana de la mujer en el municipio de Rionegro	100.000.000
Interadministrativo 007	Contrato interadministrativo para la elaboración de estudios y diseños de diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro	247.510.480
Interadministrativo 008	Modernizar la iluminación de los escenarios polideportivos del municipio de Rionegro	500.000.000
Interadministrativo 009	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro.	693.738.511
Interadministrativo 010	Apoyo y acompañamiento en la limpieza y mantenimiento de los escenarios deportivos de propiedad del municipio de Rionegro y administrados por el IMER para garantizar su adecuado funcionamiento	203.639.744
Interadministrativo 011	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER	650.000.000
Interadministrativo 012	Implementar actividades de bienestar laboral, para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IMER	120.638.125

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Contratación Mínima Cuantía: Porcentaje Mínima Cuantía

La entidad celebró 3 contratos por concepto de mínima cuantía, los cuales fueron auditados en su totalidad por 84.700.347 pesos colombianos (COP) que corresponden al 0,68% del valor total ejecutado contractualmente.

 CONTRALORÍA <small>General de la República</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

Tabla 17. Muestra de contratos de Mínima Cuantía

Número Proceso	Contratista	Objeto	Valor
MC-001	Profesionales Ambientales de Colombia S.A.S	Suministro de insumos para el tratamiento y mantenimiento del agua de la piscina olímpica "Los Comuneros"	38.157.728
MC-002	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Servicios de aseguramiento que garanticen la protección de las personas, activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable o llegare a ser legalmente responsable la entidad dentro del territorio nacional	21.103.891
MC-005	Hospitécnica S.A.S	Suministro de desfibriladores para la atención de emergencias	25.438.728

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor

4. RESULTADO DE LA AUDITORIA

A continuación, se realizará un detalle de todos los análisis desarrollados durante la Auditoria Financiera y de Gestión.

4.1 Macroproceso Presupuestal

Mediante la Resolución 132 del 30 de diciembre de 2020 se aprueba el presupuesto del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER) para la vigencia fiscal y económica del año 2021 por 13.751.063.968 pesos colombianos (COP) (Valor reportado en ejecución presupuestal de SIA Contraloría), distribuido de la siguiente forma:

Tabla 18. Presupuesto de Ingresos Vigencia 2021

Concepto	Apropiación Inicial (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto Definitivo (COP)	% Participación
Ingresos	13.751.063.967	1.753.052.374	0	15.504.116.341	100
Ingresos Corrientes	13.751.063.968	1.753.052.374	0	15.504.116.342	100
Ingresos tributarios	0	140.000	0	140.000	0

Ingresos no tributarios	50.000.000	77.350.475	0	127.350.475	1
Transferencias	13.701.063.968	1.212.193.724	0	14.913.257.694	96
Recursos de Capital	0	463.368.173	0	463.368.173	3

Fuente: SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

El presupuesto definitivo de ingresos quedó en 15.504.116.341 pesos colombianos (COP) con un recaudo de 9.632.500.482 pesos colombianos (COP) equivalentes a un 62% y un saldo por recaudar de 5.871.615.860 pesos colombianos (COP) equivalente a un 38% pendiente por recaudar, observándose un incumpliendo en la meta establecida ya que solo se logró cumplir con el 62% de los recursos proyectados.

Tabla 19. Presupuesto de Ingresos

Concepto	Valor (COP)	% Participación
Presupuesto Definitivo	15.504.116.342	100
Recaudado	9.632.500.482	62
Saldo Por Recaudar	5.871.615.860	38

Fuente: Ejecución de ingresos rendida por la entidad (SIA Contraloría)

Elaboró: Equipo auditor

Y se aprueba el presupuesto de egresos por 13.751.063.968 (COP) distribuido de la siguiente forma:

Tabla 20. Ejecución Presupuestal de Egresos Vigencia 2021

Concepto	Apropiación Inicial (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto Definitivo (COP)	% Participación
Egresos	13.751.063.968	1.753.052.374	0	15.504.116.342	100
Gastos de Funcionamiento	2.960.615.420	30.961.022	0	2.991.576.442	19
Inversión Social	10.790.448.548	1.258.723.179	0	2.049.171.727	78
Reservas de apropiación	0	355.153.353	0	355.153.353	2
Cuentas Por Pagar	0	108.214.820	0	108.214.820	1

Fuente: SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

 CONTRALORÍA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

El presupuesto definitivo fue de 15.504.116.341 pesos colombianos (COP) de los cuales se comprometieron 13.265.372.622341 pesos colombianos (COP) equivalentes al 86 %, quedando un saldo por comprometer de 2.238.743.719 pesos colombianos (COP) equivalente al 14% lo que quiere decir que no se cumplieron con el 100% de la ejecución del presupuesto.

Tabla 21. Presupuesto de gastos

Concepto	Valor (COP)	% Participación
Presupuesto Definitivo	15.504.116.341	100
Compromisos	3.265.372.622	86
Saldo por Comprometer	2.238.743.719	14

Fuente: Ejecución de gastos rendida por la entidad (SIA Contraloría)

Elaboró: Equipo auditor

Al comparar el presupuesto definitivo de ingresos frente al de egresos no se encontró diferencias, es decir en el presupuesto se presenta equilibrio presupuestal.

Tabla 22. Comparativo Presupuestal de ingresos y egresos Periodo 2021

Descripción	Presupuesto Ingresos (a) (COP)	Presupuesto Egresos (b) (COP)	Diferencia (a) - (b) (COP)
Comparativo Ingresos - Egresos	15.504.116.341	15.504.116.341	0

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos rendida por la entidad (SIA Contraloría)

Elaboró: Equipo auditor.

4.1.2. Reservas presupuestales.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), para la vigencia 2021 certifico que no constituyó reservas presupuestales.

4.1.3. Deuda publica

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), para la vigencia 2021 certificó no contar con deuda pública:

4.1.4. Vigencias futuras

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), para la vigencia 2021 presentó vigencias futuras por 1.547.378.256 pesos colombianos (COP).

4.1.5. Fiducias

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), para la vigencia 2021 certificó no poseer fiducias.

4.1.6 Patrimonios autónomos

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación (IMER), para la vigencia 2021 certificó no poseer patrimonios autónomos.

4.2 Macroproceso Financiero

4.2.1 Análisis Estados Financieros

Los objetivos de la información financiera de las entidades son entre otros la Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, así mismo sirve a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con la entidad en la medida en que la Administración cumpla con la responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad, que permita la disponibilidad para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos; la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos; los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad; los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad; la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad; la liquidez y grado de solvencia de la entidad; la forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo; el cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos; el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales y la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

4.2.2. Control interno contable

De acuerdo con el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y la evaluación realizada por el equipo auditor mediante pruebas de recorrido se evidenciaron debilidades presentadas en el proceso contable y la gestión financiera de la entidad; reflejando un diseño de control **ineficiente** y una efectividad de los controles con deficiencias como se evidencia en siguiente tabla:

Tabla 23. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno 2021

Macroproceso	Diseño de Control (25%)	Efectividad Controles (75%)
Gestión Financiera	Ineficiente	Con deficiencias
Total, General	Ineficiente	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

4.1.3 Indicadores Financieros

Con base en la información suministrada por la entidad en el proceso auditor, documentos descargada de la rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2021, se realizó la evaluación de la gestión financiera mixta de conformidad con el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 24. Indicadores de Liquidez

Principio	Tipo de Indicador	Aplicación Formula	Calificación
Eficacia	Razón corriente	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente} * 100$	0,12
Eficacia	Liquidez inmediata	$\text{Efectivo} / \text{Pasivo Corriente} * 100$	0,00

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 25. Indicadores de Endeudamiento

Principio	Tipo de Indicador	Aplicación Formula	Calificación
Eficacia	Endeudamiento laboral.	$\text{Obligaciones laborales} / \text{total activo}$	91,45%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 26. Otros indicadores

Principio	Tipo de Indicador	Aplicación Formula	Calificación
Eficacia	Rotación del activo total	$\text{Ingresos operacionales} / \text{Activo total}$	20,00
Eficacia	Rotación del activo corriente	$\text{Ingresos operacionales} / \text{activo corriente}$	34,06

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior la evaluación de la gestión financiera mixta es el siguiente:

Tabla 27. Gestión Financiera Mixta

Concepto	Eficacia	Eficiencia	Resultado	Porcentaje
Indicadores Financieros	90.5%	30.0%	INEFICAZ	60.2%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral
 Elaboró: Equipo auditor.

5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En el desarrollo de la presente Auditoria Financiera y de Gestión al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER- en la etapa ejecución de auditoría, se determinaron **2 Beneficios de carácter cuantitativo** por **19.392.379** pesos colombianos (COP) los cuales se enuncian a continuación:

Beneficio 1. Corrección de pagos en contrato interadministrativo

Verificado el contrato interadministrativo No 003 de 2021 por 600.342.400 pesos colombianos (COP), celebrado entre el Instituto Municipal de Educación Física,

Deporte y Recreación-IMER y Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, con objeto contractual “Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER”, se observó referente al valor del contrato que tanto en los estudios previos numeral 4.2 como en la minuta del contrato se relaciona lo siguiente:

Tabla 28. Relación de presupuesto

Item	Objetivo	Presupuesto (COP)
1	Establecer una relación permanente de retroalimentación con los medios de comunicación locales, regionales y nacionales con el fin de hacer visibles los logros y avances del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	343.000.000
2	Estructurar y consolidar una estrategia de comunicaciones y de legitimación del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación	222.000.000
Total		600.342.400

Fuente: Expediente contractual

Elaboró: Equipo auditor

En la sumatoria de los valores se evidencia un error, pues realmente el total es de 565.000.000 pesos colombianos (COP).

A través de comunicación escrita el sujeto de control solicita al contratista terminación anticipada del contrato interadministrativo número 003 a partir del 31 de octubre de 2021 y mediante acta de recibo de esta misma fecha se da por terminado el contrato con un balance financiero así:

Tabla 29 Balance Financiero

Concepto	Valor (COP)
Total ejecutado	584.279.903
Valor Contrato	600.342.400
Valor a liberar IMER	16.062.497

Fuente: Expediente contractual

Elaboró Equipó Auditor

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
--	---

al momento de ejecución de la auditoría, el contratista ha facturado y la entidad ha generado los órdenes de pago y efectuado los pagos que se relacionan a continuación:

Tabla 30 Pagos Efectuados a la fecha de ejecución de auditoría

No Factura	Valor Factura (COP)	Orden de Pago	Valor orden de pago (COP)	Comprobante de Egreso	Valor Comprobante (COP)
FE78	120.068.480	2021-287	120.068.480	2021-00342	120.068.480
FE314	51.982.150	2021-1073	51.982.150	2021-01836	51.982.150
FE404	125.952.104	2021-1352	125.952.104	2022-00143	125.952.104
FE548	66.026.917	2022-20211868	66.026.917	2022-00550	66.026.917
FE546	66.026.917	2021-1869	66.026.917	No aplica	0
FE547	66.026.917	2021-1870	66.026.917	No aplica	0
FE570	88.196.418	2021-1867	88.196.418	2022-00185	88.196.418
Total	584.279.903		584.279.903	No aplica	452.226.069

Fuente: Expediente contractual

Elaboró Equipó Auditor

Como se puede observar en el anterior cuadro el contratista ha facturado 584.279.903 pesos colombianos (COP), por su parte la Entidad ha generado órdenes de pago por el mismo valor y efectuados pagos por 452.226.069 pesos colombianos (COP).

Durante la ejecución de la auditoría el equipo auditor advierte a la Entidad sobre el riesgo fiscal en el que podría incurrir en caso de efectuar los pagos correspondientes a las órdenes 2021-1869 y 2021-1870 por 132.053.834 pesos colombianos (COP), que sumados a los pagos efectuados por 452.226.069 pesos colombianos (COP), daría un total de 584.279.903 pesos colombianos (COP), incurriendo en un sobre costo de 19.279.903 pesos colombianos (COP), diferencia entre lo posiblemente pagado y el valor real del contrato mencionado anteriormente.

La Entidad tras la advertencia procede a subsanar la situación, para lo cual anula la orden de pago 2021-1870 correspondiente a la factura FE 547, el contratista realiza una nota crédito el 19 de agosto de 2022 por 19.279.903 pesos colombianos (COP) a la misma factura y el sujeto de control efectúa los pagos restantes quedando a paz y salvo entre las dos partes tal y como se evidencia en acta de liquidación de septiembre 5 de 2022

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

El total de pagos efectuados se relaciona en el siguiente cuadro:

Tabla 31 Pagos Definitivos

No Factura	Valor Factura	Orden de Pago	Valor orden de pago (COP)	Comprobante de Egreso	Valor Comprobante (COP)
FE78	120.068.480	2021-287	120.068.480	2021-00342	120.068.480
FE314	51.982.150	2021-1073	51.982.150	2021-01836	51.982.150
FE404	125.952.104	2021-1352	125.952.104	2022-00143	125.952.104
FE548	66.026.917	2022-20211868	66.026.917	2022-00550	66.026.917
FE546	66.026.917	2021-1869	66.026.917	2022-01553	66.026.917
FE547	46.747.014	2022-1440	46.747.014	2022-01554	46.747.014
FE570	88.196.418	2021-1867	88.196.418	2022-00185	88.196.418
Total	565.000.000	No aplica	565.000.000	No aplica	565.000.000

Fuente: Expediente contractual

Elaboró Equipo auditor

De lo anterior se concluye un beneficio auditor de 19.279.903 pesos colombianos (COP)

Beneficio 2. Reintegro de Retención de Industria y Comercio (RETEICA)

Evaluado el contrato de Prestación de Servicios CPS-157-2021 con objeto contractual "Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en los programas de deporte, recreación, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación física, Deporte Y Recreación" se evidenció una indebida retención en la aplicación de la tasa o contribución de retención por industria y comercio (RETEICA) por concepto del valor base de la relación contractual igual a 12.285.000 pesos colombianos (COP), diferente al valor real del contrato que es por valor de 26.344.500 pesos colombianos (COP). Lo anterior afectó el valor a retener por 210.756 pesos colombianos (COP), reteniéndose incorrectamente el valor de 98.280 pesos colombianos (COP), generando un presunto detrimento patrimonial por valor de 112.476 pesos colombianos (COP); inobservando lo establecido en el Artículo 89 "PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago. independiente de que este sea total o parcial" generándose una afectación

económica y daño patrimonial en fundamento del Acuerdo número 023 del 19 diciembre de 2018 Estatuto Tributario Municipal.

El sujeto de control subsana la situación observada y presenta la consignación efectuada por parte del contratista al IMER en la cuenta de grupo aval número 339-00382-4 por 112.476 pesos colombianos (COP) de fecha 26 de septiembre de 2022 y los recibos de reintegro a tesorería número 123 y 373 de fecha 26 de septiembre de 2022.

De lo anterior se concluye un beneficio auditor de 112.476 pesos colombianos (COP)

Total de beneficio de auditoría: 19.392.379 pesos colombianos (COP)

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Hallazgo 1 (Observación 1). Inventarios no incluidos en Estados Financieros y desactualizados

La entidad por medio de rendición en la plataforma SIA Contraloría certificó no contar con inventarios a la fecha 31 de diciembre de 2021, en revisión a los Estados Financieros se confirma que no están incluidos en contabilidad, pero el formato rendido por la entidad *FF02_CMV ANEXOS GESTION DESCENTRALIZADAS* numeral 18. *“Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de la vigencia de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable”* relaciona los inventarios de los diferentes escenarios deportivos por un valor total de 685.186.932 pesos colombianos (COP) según anexo, sin embargo el día 31 de agosto de 2022 se hizo conteo físico de inventarios aleatorio en bodega de los escenarios deportivos del Coliseo Iván Ramiro Córdoba, Piscina Los Comuneros y Centro de Acondicionamiento Deportivo (Coliseo Rubén Darío Quintero), donde se evidenció que existen diferencias de cantidades entre el formato rendido y los implementos deportivos existentes, evidenciándose el deterioro, mal estado y falta de uso de algunos de ellos. Teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro tiene como objeto mejorar la calidad de vida en las comunidades por medio de la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el tiempo libre, para el cumplimiento de su objetivo el IMER cuenta con implementos que deben estar incluidos en su contabilidad para llevarles un debido seguimiento y control, lo anterior genera incertidumbre de la información presentada

por la entidad a los diferentes usuarios que acceden a ella, inobservando lo establecido en el numeral 1,2. *Objetivos del control interno contable* en su literal e) *Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública* y f) *Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable*, en los numerales 2.2 *Etapas del proceso contable*, 2.2.1 *Reconocimiento*, 2.2.1.1 *Identificación*, 2.2.1.2 *Clasificación*, 2.2.1.3 *Medición inicial*, 2.2.1.4 *Registro*, 3.2.3 *Sistema documental*, 3.2.6 *Actualización permanente y continuada* de la Resolución número 193 del 5 de mayo del 2016. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Con referencia al asunto de la observación y con respecto a la rendición de cuentas y la cual corresponde al formato FFO2 ANEXOS GESTION FINANCIERA DESCENTRALIZADA ANEXO 18, y en el cual se debe rendir "*Relación detallada de bienes e inventario toma física de bienes a diciembre 31 de la vigencia de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles) clasificado por grupos de cuenta contable*", es decir que el formato en mención no solamente incluye los inventarios, también incluye la partida de activos fijos; y que para el caso en particular, corresponde en su totalidad a estos últimos y los cuales se presentan en el estado de situación financiera como "propiedad planta y equipos" y que en las revelaciones corresponde al numeral 7.

Dicha partida (propiedad planta y equipos) en los estados financieros asciende a \$699.187.876, que si bien, presenta diferencia con el reporte presentado en el formato FFO2 (685.186.932), la misma asciende a \$ 14.000.944; representando este valor el 2,27% del total del activo.

Ante lo anterior y en concordancia con el informe presentado, la entidad al cierre del ejercicio no presenta saldo alguno en sus inventarios; y el informe reportado FFO2 Numeral 18; corresponde a los activos fijos de la entidad, partida que sí presenta saldo en el respectivo estado de situación financiera.

El IMER se acoge a lo dispuesto en el anexo 002 de octubre 08 de 2015 y el cual en su numeral 1.1.8 define que se entiende por inventario "*los inventarios son los*

activos adquiridos, los que se encuentran en el proceso de transformación y los producidos, así como los productos agrícolas” y que, para el caso del asunto, la relación de bienes anexados en el formato FF02 numeral 18, no obedecen a la definición expresa de la norma. Además, el numeral 1.1.9 propiedad planta y equipos, define en esta partida “*los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación del servicio y para propósitos administrativos.*”, siendo esta última, la realidad de los bienes que soportan la partida de propiedad planta y equipos y los cuales se relacionaron en el formato FF02.

No obstante, como acción de mejora, se adelanta el plan de mejora, para la adecuada implementación y clasificación de los activos fijos, suministros y bienes devolutivos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por la entidad se acepta parcialmente teniendo en cuenta que el equipo auditor hace revisión a la información y la diferencia presentada es de 14.000.944 pesos colombianos (COP) entre el formato rendido en SIA Contraloría y la propiedad planta y equipo de los Estados Financieros.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)** en los siguientes términos:

La entidad por medio de rendición en la plataforma SIA Contraloría en el formato *FF02_CMV ANEXOS GESTION DESCENTRALIZADAS* numeral 18. “*Relación detallada de bienes e inventario, toma física de bienes a diciembre 31 de la vigencia de los activos fijos (Bienes mueble e inmuebles), clasificado por grupos de cuenta contable*” relaciona la propiedad planta y equipo incluidos los implementos diferentes escenarios deportivos por un valor total de 685.186.932 pesos colombianos (COP) según anexo, y el total de la propiedad planta y equipo en los Estados Financieros es de 699.187.876 pesos colombianos (COP) presentando una diferencia de 14.000.944 pesos colombianos (COP), el día 31 de agosto de 2022 se hizo conteo físico de inventarios aleatorio en bodega de los escenarios deportivos del Coliseo Iván Ramiro Córdoba, Piscina Los Comuneros y Centro de Acondicionamiento Deportivo (Coliseo Rubén Darío Quintero), donde se evidenció que existen diferencias de cantidades entre el formato rendido y los implementos deportivos existentes, evidenciándose el deterioro, mal estado y falta de uso de algunos de ellos. Lo anterior genera incertidumbre de la información presentada por

la entidad a los diferentes usuarios que acceden a ella, inobservando lo establecido en el numeral 1,2. *Objetivos del control interno contable* en su literal e) *Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública* y f) *Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable*, en los numerales 2.2 *Etapas del proceso contable*, 2.2.1 *Reconocimiento*, 2.2.1.1 *Identificación*, 2.2.1.2 *Clasificación*, 2.2.1.3 *Medición inicial*, 2.2.1.4 *Registro*, 3.2.3 *Sistema documental*, 3.2.6 *Actualización permanente y continuada* de la Resolución número 193 del 5 de mayo del 2016. Observación con presunta incidencia Administrativa (A)

Hallazgo 2 (Observación 2): Actas de comité de sostenibilidad contable.

No se evidenciaron actas de comité de sostenibilidad contable de la vigencia 2021, a pesar de que según el Artículo número sexto de la Resolución número 72 del 14 de mayo de 2021 expresa "*Reuniones: El comité se reunirá como mínimo tres (3) veces al año o por solicitud de alguno de sus miembros. De cada reunión se levantará el acta respectiva en la que conste sucintamente lo acontecido en ellas, compromisos y demás información pertinente las cuales deben ser aprobadas por el mismo*", la ausencia de estas actas genera incertidumbre en la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros. Lo anterior inobserva lo contemplado en la Resolución en mención. Observación con presunta incidencia Administrativa (A)

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

El IMER a través de la Resolución No 072 del 14 de mayo de 2021 reglamentó el comité de sostenibilidad contable con el fin de que la información contable sea confiable, relevante, comprensible y detallada, si bien durante el resto de la vigencia 2021 el comité no se reunió, desde el área financiera sí se realizaron acciones tendientes a la consolidación de la cartera con el fin de determinar cuál era factible de depuración y saneamiento conforme a las normas legales vigentes; así mismo se consolidó el inventario físico de insumos, devolutivos, activos fijos, muebles y equipos de oficina, con que cuenta el instituto.

No obstante, durante la presente vigencia el comité se ha reunido en tres ocasiones, logrando depurar la cartera de imposible recaudo del Instituto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La entidad en su respuesta ratifica lo observado refiriendo que en la vigencia 2021 no hubo reuniones del comité de sostenibilidad contable.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 3 (Observación 3). Depreciación y propiedad planta y equipo

En información rendida por la entidad en la plataforma SIA Contraloría, el equipo auditor observó en el formato FF02_CMV ANEXOS GESTION DESCENTRALIZADAS numeral 22. "Comprobante contable y documento soporte (Cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia", que los valores iniciales de los equipos de oficina y muebles y enseres no tienen concordancia con los estados financieros como se ilustra en la Tabla 34, además la depreciación de la hoja de cálculo rendida presenta diferencias con lo mostrado en los estados financieros como se ilustra en la Tabla 35, presentado incertidumbre en los valores que genera que la información presentada no sea exacta y pueda influir en la toma de decisiones de los diferentes usuarios.

Tabla 32. Muebles y enseres de oficina, Valor inicial.

Activo	Vida útil	Valor inicial (COP)
Equipo de oficina 1	120 meses	58.198.380
Equipo de oficina 2	120 meses	8.389.500
Muebles y enseres 1	120 meses	188.247.466
Muebles y enseres 2	120 meses	6.330.240
Total		261.165.586
Valor muebles Enseres y equipos de oficina estados Financieros		289.976.645
Diferencia muebles Enseres y equipos de oficina		28.811.059

Fuente: Anexo gestión descentralizada numeral 22, SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 33. Muebles y enseres de oficina, Valor depreciación anual

Activo	Vida útil	Valor depreciación anual (COP)
Equipo de oficina 1	120 meses	5.386.782
Equipo de oficina 2	120 meses	1.273.217
Muebles y enseres 1	120 meses	18.824.747
Muebles y enseres 2	120 meses	633.024
Total		26.117.769
Valor muebles Enseres y equipos de oficina estados Financieros		43.654.109
Diferencia muebles Enseres y equipos de oficina		17.536.340

Fuente: Anexo gestión descentralizada numeral 22, SIA Contraloría

Elaboro: Equipo auditor

Lo anteriormente mencionado inobserva lo establecido en el numeral 3.2.12 "Reconocimiento de estimaciones Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad" y el numeral 3.2.16 "Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos" de la Resolución número 193 del 5 de mayo del 2016. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Con respecto a la observación a que hace referencia la tabla 32 del informe preliminar; la diferencia expuesta, se justifica en el siguiente sentido:

El valor de 289.997.645; recoge la subpartida 166501 muebles y enseres y la partida 166511 herramientas y accesorios, la primera por un valor de 261.165.586 y la segunda por un valor de 28.811.059, sumando las dos un total 289.976.645, partida que se refleja en los estados financieros.

Dicha agrupación se presenta a razón de la homogeneidad y las características de los activos que lo componen; observando de este modo que no existe diferencia alguna y que la partida 166511 a la fecha del informe tiene una depreciación acumulada del 100% del bien y por tal motivo no se relaciona.

Ahora con respecto a la diferencia que se presenta con respecto a la depreciación devengada en el periodo; esta acumula un total de 43.654.109, depreciación que corresponde a la realidad económica del periodo. La diferencia presentada con respecto al informe FF02 anexo 22 y que asciende a 17.536.344 se da a razón de error de transcripción al momento de suministrar dicho reporte; sin embargo, en los soportes de la depreciación mensual (registro contable depreciación de activos) si se relaciona el valor omitido en el formato FF02 anexo 22.

De este modo se observa que la depreciación devengada contable, corresponde a la realidad y que como se muestra en los estados financieros (estado de situación financiera) es homogénea con los libros de contabilidad.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Se acepta parcialmente la respuesta dada por la entidad en relación a la diferencia de la tabla número 32, el equipo auditor verifica la información y es correcto lo mencionado por la entidad ahora refiriéndonos a la tabla numero 33 la entidad reconoce presentar diferencias por valor de 17.536.344 pesos colombianos (COP) por error de transcripción.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)** en los siguientes términos:

En información rendida por la entidad en la plataforma SIA Contraloría, el equipo auditor observó en el formato *FF02_CMV ANEXOS GESTION DESCENTRALIZADAS* numeral 22. "*Comprobante contable y documento soporte (Cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia*", que la depreciación de la hoja de cálculo rendida presenta diferencias con lo mostrado en los estados financieros como se ilustra en

 CONTRALORÍA Municipal de Bogotá	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

la Tabla 35, presentado incertidumbre en los valores que genera que la información presentada no sea exacta y pueda influir en la toma de decisiones de los diferentes usuarios.

Tabla 33. Muebles y enseres de oficina, Valor depreciación anual

Activo	Vida útil	Valor depreciación anual (COP)
Equipo de oficina 1	120 meses	5.386.782
Equipo de oficina 2	120 meses	1.273.217
Muebles y enseres 1	120 meses	18.824.747
Muebles y enseres 2	120 meses	633.024
Total		26.117.769
Valor muebles Enseres y equipos de oficina estados Financieros		43.654.109
Diferencia muebles Enseres y equipos de oficina		17.536.340

Fuente: Anexo gestión descentralizada numeral 22, SIA Contraloría
Elaboro: Equipo auditor

Lo anteriormente mencionado inobserva lo establecido en el numeral 3.2.12 "Reconocimiento de estimaciones Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad" y el numeral 3.2.16 "Cierre contable Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos" de la Resolución número 193 del 5 de mayo del 2016. Observación con presunta incidencia Administrativa (A)

Hallazgo 4 (Observación 4). Indebida estructuración de estudios previos – estampillas o retenciones

Se evidenció por el Equipo Auditor la indebida estructuración o conformación de los estudios previos de los contratos suscritos en la vigencia fiscal 2021 puesto que no se detallan o establecen las retenciones por aplicar en la relación contractual, esto con la finalidad de explicar y soportar el valor final. Lo anterior incumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y definido por el concepto emitido de Colombia Compra Eficiente con radicado 2201913000009698 del 2019. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, como acción de mejora, llevará a comité de contratación el RUT de cada contratista, para que el componente financiero determine si le aplican o no retenciones, y en caso de aplicarle detallara cuales, con el fin de que el componente jurídico proceda a detallarlo en los estudios previos y en la minuta del contrato.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

En concordancia con la respuesta emitida por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER) se acepta la observación por parte del Sujeto de Control con fines de realizar la determinación de las tasas o contribuciones desde el principal acto de contratación, esto son, los Estudios Previos, permitiendo a la entidad no sólo poseer el conocimiento, sino realizar unas debidas retenciones para el pago de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Por lo tanto, establecer dichas retenciones desde los estudios previos permite explicar y soportar el valor final estimado en donde deberá reflejar el precio real de los servicios requeridos y para ello hay que tener en cuenta los costos directos, indirectos, la utilidad esperada y/o cualquier erogación que incida en la determinación justa del precio que será pactado como contraprestación a cargo de la entidad estatal y a favor del contratista, con fines de no afectar el conocimiento de las cláusulas y valor del contrato respecto del contratista.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 5 (Observación 5). Falencia en elaboración de estudios previos

Verificado el contrato interadministrativo No 003 de 2021 por 600.342.400 pesos colombianos (COP), celebrado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER y Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, con objeto contractual *“Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER”*, se observó lo siguiente:

- a) En los estudios previos, numeral 4.2 se expresa *“Actualmente operan las siguientes estampillas: Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospital, Estampilla Pro-UDEA, Estampilla pro-Politécnico, Estampilla Pro-deporte, Reteica, Retención en la fuente”*. Es de anotar que la aplicación de estas estampillas cambió según el Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020 expedido por el municipio de Rionegro, situación no reflejada en dicho numeral, Asimismo en el numeral 4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal se relaciona el valor de 517.342.400 pesos colombianos (COP), confrontado este valor con el certificado de disponibilidad número 142 de febrero 26 de 2021 y la minuta contractual ambos por 600.342.400 pesos colombianos (COP), no se halla coincidencia entre dichos valores.

Las situaciones descritas anteriormente denotan falencias en la elaboración de los estudios previos evidenciándose errores de copiado y pegado y una falta de seguimiento y control por parte de la Entidad e inobservando lo prescrito en el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Como acción de mejora en los contratos que en adelante suscriba el Instituto no se incluirá el término “estampillas”, y en caso de aplicarle deducciones se detallara el concepto y el valor de cada una.

	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Con respecto al valor del contrato, se presentó un error de transcripción, siendo el valor correcto la suma de \$565.000.000, situación subsanada por el Instituto a través del beneficio de control fiscal de carácter cuantitativo otorgado por el equipo auditor.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor y expresa adelantar los correctivos pertinentes, por lo anterior se hará seguimiento al plan de mejoramiento que suscribirá el sujeto de control. Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 6 (Observación 6). Actas de inicio con fecha anterior a minuta contractual

En los contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2021 por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER que se relacionan en el siguiente cuadro se evidenció que cada una de sus actas de inicio tienen fecha anterior a la fecha en la cual se aprobaron sus minutas en la plataforma SECOP II, dando inicio a la ejecución del contrato sin aun haberse aprobado el mismo, lo anterior contraviene los principios de la contratación estatal en especial el de transparencia y planeación contemplados en la Ley 80 de 1993. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Tabla 34. Relación de contratos

No Contrato	Objeto	Fecha Acta de Inicio	Fecha Aprobación Minuta
CPS-246-2021	Asesoría en la planeación, ejecución, control y evaluación del programa "proyección de altos logros deportivos" del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	Julio 19 de 2021	Julio 21 de 2021
CPS-155-2021	Prestación de servicios profesionales como apoyo administrativo, en el programa de escenarios deportivos, del instituto municipal de educación física, deporte y recreación-imer	Julio 2 de 2021	Julio 3 de 2021

Fuente: Expediente contractual-Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo auditor

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

El instituto ha implementado acciones de mejora, en el sentido de emitir circulares a través de las cuales se les reitera a los supervisores su responsabilidad con la elaboración, suscripción y cargue en la plataforma SECOP II del acta de inicio, además de que la fecha del acta de inicio no puede ser inferior a la aceptación del contrato en la Plataforma.

El instituto, como acción de mejora a través del área jurídica realizara capacitación a los supervisores sobre temas relacionados con la supervisión de contratos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor y expresa adelantar los correctivos pertinentes, por lo anterior se hará seguimiento al plan de mejoramiento que suscribirá el sujeto de control. Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 7 (Observación 7). Errores de transcripción en documento contractual

En los contratos de prestación de servicios vigencia 2021 objeto de la muestra, se observó que, en sus minutas en la cláusula del valor del contrato, se define el valor indicando (...) "**IVA INCLUIDO**". Verificadas las cuentas de cobro y el régimen de los contratistas en el RUT, se observa que los mismos no facturan ni son responsables de este impuesto, lo anterior evidencia errores de transcripción en el documento contractual y contraviene lo prescrito en el Artículo 1 de la Ley 87 de 1993. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Como acción de mejora, el profesional encargado del proceso de contratación del Instituto, previo a la realización de cada contrato revisara el RUT del contratista para efectos de verificar si es responsables de este impuesto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor y expresa adelantar los correctivos pertinentes, por lo anterior se hará seguimiento al plan de mejoramiento que suscribirá el sujeto de control. Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 8 (Observación 8). Supervisores firmantes sin delegación formal

En la revisión del contrato de prestación de servicios 079-2021-CPS con objeto "*Asesoría integral y transversal en lo relacionado con la nutrición y dietética con el fin de mejorar el proceso nutricional de los usuarios del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER)*", se evidenció que los informes de supervisión son firmados por funcionario diferente al mencionado en el acto administrativo por el cual se designó el supervisor del contrato. Los funcionarios firmantes de los informes de supervisión no cuentan con el grado de responsabilidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, pues no se evidencia acto administrativo que delegue la supervisión a los mismos. Lo anterior, genera un riesgo en cuanto a la validez y seguimiento del contrato celebrado, contraviniendo lo señalado por el numeral 8. "Designación de Supervisión" del Manual de Supervisión" de la entidad y el Artículo 83 y 84 de la Ley número 1474 de julio de 2012. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Una vez analizado el contrato 079-2021-CPS, se pudo constatar que el supervisor designado salió a disfrutar de su periodo de vacaciones, situación que dio lugar a que otro funcionario ejerciera las labores de supervisión, y por error involuntario se omitió suscribir el formato denominado "Designación de Supervisión".

Como acción de mejora y con el fin de evitar que esta situación se vuelva a presentar cada vez que el supervisor de un contrato se ausente del Instituto por incapacidad, vacaciones, licencias, entre otras circunstancias que no le permitan ejercer su rol como supervisor, el gerente suscribirá el formato denominado "Designación de Supervisión".

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor y expresa adelantar los correctivos pertinentes, por lo anterior se hará seguimiento al plan de mejoramiento que suscribirá el sujeto de control. Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Observación 9. Contratos sin retención en la fuente a título de industria y comercio (RETEICA)

Verificados los comprobantes de egreso de los contratos relacionados en el siguiente cuadro y teniendo en cuenta que el contratista prestó sus servicios en la jurisdicción del Municipio de Rionegro pues según informes de supervisión la modalidad del servicio fue presencial, se observó que el Sujeto de Control no realizó la retención en la fuente a título de industria y comercio (RETEICA), lo que configura un presunto detrimento por 361.760 pesos colombianos (COP), lo anterior contraviene lo preceptuado en el Artículo 77 del Acuerdo número 023 de diciembre 19 de 2018 modificado por el Artículo 7 del Acuerdo número 030 del 16 de diciembre de 2020 y en el Parágrafo 4 del Artículo 89 del Acuerdo número 023 del 19 diciembre de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto tributario Municipal. Observación con presunta incidencia Administrativa y Fiscal. **(A)** y **(F)**

Tabla 35 Relación Comprobantes de Egreso

No Contrato	Valor Contrato	Número de Comprobante de egreso	% Reteica	Reteica dejado de cobrar (COP)
CPS-254-2021	22.540.000	2021-01344 2021-01654 2021-02012 2021-02011 2022-00137 2022-00138	0.8%	180.320
CPS-021-2021	22.680.000	2021-00204 2021-00343 2021-00384 2021-00734 2021-00872 2021-00972	0.8%	181.440
Total				361.760

Fuente: Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Con respecto a la retención a que hace referencia la tabla 35, y la cual incluye los contratos CPS 254 2021 y CPS 021 2021, contratos suscritos con la empresa GRUPO DE INVERSIONES Y CONSULTORIAS INTEGRALES GICI S.A.S identificado con NIT 901.130.563-0 donde se menciona la presunta omisión de agente de retención a título de industria y comercio, se debe precisar lo siguiente.

Como consta en el RUT del contratista (ver anexo), el mismo observa en sus responsabilidades el numeral 47 régimen simple de tributación SIM, responsabilidad que se suscribe para los contribuyentes inscritos en el régimen simple de tributación, régimen de que trata el artículo 903 y subsiguientes del estatuto tributario nacional.

El artículo 911 del citado estatuto establece: "Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE- no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario."

De esta manera se observa como el legislador taxativamente prohíbe la aplicación de retención en la fuente por cualquier concepto a dichos agentes, indistintamente del origen de esta. Lo anterior justifica la no aplicación de la retención objeto de análisis.

Anexo Rut GICI S.A.S

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La Entidad en su respuesta argumenta que el contratista por ser régimen simple de tributación SIM, no son objeto de retención de industria y comercio, el equipo auditor procedió a verificar en el RUT y efectivamente ostenta este tipo de régimen. El Artículo 14 del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020 modifica el Artículo 90 del Acuerdo 023 de 2018 así:

“ARTICULO 90. CONTRIBUYENTES Y ACTIVIDADES QUE NO SON OBJETO DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO. No se efectuará retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta realizados a:

...

3. A los contribuyentes que se encuentren inscritos y activos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), calidad que se verifica según la responsabilidad incluida en el RUT”

Por lo expuesto por la Entidad y ratificado en el Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, se retira lo observado por el equipo auditor y no hará parte del informe final.

Hallazgo 9 (Observación 10). Indebida retención en la fuente a título de industria y comercio (RETEICA) en contrato-

Evaluado el contrato de Prestación de Servicios CPS-157-2021 con objeto contractual *“Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en los programas de deporte, recreación, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación física, Deporte Y Recreación”* se evidenció una indebida retención en la aplicación de la tasa o contribución de retención por industria y comercio (RETEICA) por concepto del valor base de la relación contractual igual a 12.285.000 pesos colombianos (COP), diferente al valor real del contrato que es por valor de 26.344.500 pesos colombianos (COP). Lo anterior afectó el valor a retener por 210.756 pesos colombianos (COP), reteniéndose incorrectamente el valor de 98.280 pesos colombianos (COP), generando un presunto detrimento patrimonial por valor de 112.476 pesos colombianos (COP); inobservando lo establecido en el Artículo 89 *“PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago. Independiente de que este sea total o parcial”* generándose una afectación económica y daño patrimonial en fundamento del Acuerdo número 023 del 19

 CONTRALORÍA Municipal de Rionegro	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

diciembre de 2018 Estatuto Tributario Municipal. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)** y **(F)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Una vez recibido el presente informe, el Instituto requirió al contratista, para que consignara a favor del IMER los valores dejados de retener por concepto de la tasa o contribución de retención por industria y comercio (RETEICA), inmediatamente el contratista procedió a consignar la suma de \$112.476; valor que será declarado y pagado en el periodo septiembre – octubre de 2022 Retención de industria y comercio Municipio de Rionegro.

Se anexa requerimiento realizado al contratista
Constancia de consignación

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El sujeto de control subsana la situación observada y presenta la consignación efectuada por parte del contratista al IMER en la cuenta de grupo aval número 339-00382-4 por 112.476 pesos colombianos (COP) de fecha 26 de septiembre de 2022 y los recibos de reintegro a tesorería número 123 y 373 de fecha 26 de septiembre de 2022. Por lo cual, se constituye como un beneficio del proceso auditor, sin embargo, se ratifica la observación como hallazgo para el informe final con incidencia Administrativa **(A)**, con el fin de que sea sujeto a plan de mejoramiento en los siguientes términos:

Evaluated el contrato de Prestación de Servicios CPS-157-2021 con objeto contractual “Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en los programas de deporte, recreación, educación física y actividad física del Instituto Municipal de Educación física, Deporte Y Recreación” se evidenció una indebida retención en la aplicación de la tasa o contribución de retención por industria y comercio (RETEICA) por concepto del valor base de la relación contractual igual a 12.285.000 pesos colombianos (COP), diferente al valor real del contrato que es por valor de 26.344.500 pesos colombianos pesos colombianos (COP). Lo anterior afectó el valor a retener por 210.756 pesos colombianos (COP), reteniéndose incorrectamente el valor de 98.280 pesos colombianos (COP), generando un presunto detrimento patrimonial por valor de 112.476 pesos colombianos (COP);

inobservando lo establecido en el Artículo 89 "PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago. Independiente de que este sea total o parcial" generándose una afectación económica y daño patrimonial en fundamento del Acuerdo número 023 del 19 diciembre de 2018 Estatuto Tributario Municipal. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**.

Hallazgo 10 (Observación 11). Facturación incorrecta

En la revisión del contrato de prestación de servicios 051-2021- CPS cuyo objeto define "*Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión administrativa y como psicóloga para la atención a personas con discapacidad participantes en el programa de actividad física saludable del Instituto Municipal de Educación Física Recreación y Deportes*", se evidenció que la contratista es responsable de Impuestos sobre las Ventas (IVA) en el RUT el número de responsabilidad 48, que indica que es responsable de facturar IVA, sin embargo en la revisión de las cuentas de cobro y pagos efectuados, se evidencia que la contratista no realiza su facturación con la inclusión del IVA y la entidad cancela la totalidad de las facturas presentadas por la contratista sin contar con el cumplimiento de facturación definida mediante su RUT. Lo anterior contraviene lo establecido en los Artículos 429 y 615 del Estatuto Tributario. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Si bien, el RUT que se adjuntó como requisito para el contrato de prestación de servicios 051-2021 tiene la obligación 48 – Impuesto sobre las ventas IVA, El según el ART 437 PARÁGRAFO 3º. del Estatuto Tributario <Parágrafo modificado por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.

De acuerdo a los parámetros exigidos, la contratista no cumple con los requisitos para ser responsable del impuesto sobre las ventas IVA, no obstante, una vez recibido el informe de auditoría, el Instituto envía requerimiento a la contratista para que retire la responsabilidad tributaria que se encuentra registrada ante la DIAN. Se anexa:

Se anexa requerimiento realizado a la contratista
Respuesta dada por la contratista

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Una vez analizado el anexo presentado por el IMER, la contratista hace referencia a que en el momento se encuentra en actualización de su RUT, para que la responsabilidad 48 –“Impuestos sobre las ventas de IVA” sea retirada, por ende, dado que en este momento se encuentra en proceso de actualización y durante la ejecución del contrato se encontraba establecida esta responsabilidad en su RUT, se debía haber facturado. Cabe aclarar que la observación definida por el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro no se refería al registro del contratista con la responsabilidad anteriormente mencionada, hacia referencia a que ya se encontraba establecido en su RUT esta responsabilidad y no facturo debidamente.

Por lo anterior, se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. **(A)**

Hallazgo 11 (Observación 12). Centro de acopio de residuos

Durante visita técnica realizada a los diferentes escenarios deportivos del IMER, se identificó que en la Piscina Los Comuneros, se contaba con un centro de disposición de residuos sólidos transitorio para almacenar los residuos generados y luego disponerlos con el gestor correspondiente. En la evaluación de dicho centro se identificó que el lugar se encontraba con material de transporte (bicicleta) almacenado, mezcla de material de deporte, infraestructura y sustancias químicas y punto ecológico dispuestos uno sobre otro sin ningún orden, generando un riesgo de contaminación y para la salud humana en caso de derrame de las sustancias químicas, daño del material o elementos operativos que reposan en dicho cuarto. Lo anterior contraviene lo definido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 “Obligaciones del Generador de residuos” del Decreto 1076 de 2015. Observación con presunta incidencia Administrativa **(A)**

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Desde el día que el equipo auditor realizo la visita de campo al escenario deportivo “Piscina Olímpica los Comuneros” y advirtió esta situación, el líder de escenarios deportivos del Instituto procedió de manera inmediata a retirar todo el material (bicicleta, material deportivo y químicos para el tratamiento del agua de la piscina) que se encontraba almacenado en el Centro de disposición de residuos sólidos transitorio.

Se anexan fotografías del estado actual del centro de disposición de residuos ubicado en la “Piscina Olímpica los Comuneros”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Se evalúa el material anexado que comprueba la organización del punto de acopio de residuos del escenario “Piscina Olímpica los Comuneros” aceptando las mejoras, sin embargo, dada que la relación de la observación está vinculada a una actividad de control y gestión ambiental que debe ser continuamente implementada por la entidad en todos sus escenarios y que se evidencia falencias en el momento de recorrido, se concluye por parte del equipo auditor ratificar la observación para que sea sujeto a plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control, esperando poder hacer seguimiento en cuanto a las acciones de gestión ambiental proyectadas por la entidad en próximas auditorias.

Por lo anterior se ratifica lo observado, haciendo parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa. (A)

Hallazgo 12 (Observación 13). Sobrecostos en contrato interadministrativo

Verificado el contrato interadministrativo de administración delegada Número 006-2021 celebrado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO por 2.002.466.608 pesos colombianos (COP) con adición de 505.901.880 pesos colombianos (COP) del 14 de octubre de 2021 y de 45.809.102 pesos colombianos (COP) del 31 de enero de 2022 para un valor total del contrato de 2.554.177.590 pesos colombianos (COP), con objeto contractual "Administración delegada de recursos para la Interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos", se observó lo siguiente:

Dentro de la propuesta en el ítem Administración y Utilidad (AU) y en la ficha financiera presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO se incluyen conceptos como estampillas, pólizas de garantía y cuota de fiscalización que afectan el valor final del contrato, tal y como se muestra en las ilustraciones 5 y 6:

Ilustración 5. Propuesta del AU del contratista

Fuente: Expediente contractual

Elaboró: Equipo auditor

si bien la totalidad de los informes no se encuentran publicados en las plataformas SIA observa y SECOP I, los mismos se encuentran en el área financiera pendientes de pago, y los mismos fueron entregados al equipo auditor para su revisión.

Se anexa requerimiento de Liquidación a la EDESO

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

En relación con el sobrecosto del contrato con valores por concepto de estampillas, pólizas y cuota de fiscalización incluidos en el AU, la Entidad reconoce en su respuesta tal situación y enuncia las acciones que realizará para subsanarla.

Referente a la liquidación del contrato, si bien la Entidad según la Clausula décima séptima disponía de seis meses para la liquidación bilateral a partir de la fecha de terminación (tiempo cumplido al momento de ejecución de la auditoría), también en la misma Clausula contempla *“En el evento de no llegar a un acuerdo, el IMER tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el CONTRATO dentro de los seis meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo establecido para la liquidación bilateral.”*

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad aún está dentro de los términos para la liquidación unilateral del contrato y por ende tiene la posibilidad de subsanar lo enunciado por el equipo auditor referente al presunto detrimento, se decide ratificar la observación para el informe definitivo como administrativo y dejarlo como insumo para seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, advirtiéndole que de persistir la situación, de no haberse liquidado el contrato y no evidenciarse el reintegro del dinero por parte del contratista, se incurriría en un presunto detrimento.

Respecto a los informes de supervisión se acepta la respuesta dada por la entidad, pero es preciso aclararle de la obligación que tiene de publicar los mismos en las diferentes plataformas en aras del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia contemplados en la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo tanto, se retira el literal c y no hará parte del informe definitivo.

En ese sentido la observación quedará como hallazgo para el informe final con incidencia Administrativa **(A)** en los siguientes términos:

que no corresponden con la realidad del contrato tales como números de comprobantes de egreso que no coinciden a los pagos reales y que adicionalmente son subidos a las plataformas sin aclarar las anomalías de éstos, con relación al acta de terminación, en este documento no se realiza una relación de los valores ejecutados y un detalle de la realidad financiera, presupuestal y contable del contrato, es decir no se discriminan los valores pagados y los valores pendientes por pagar, lo anterior presume un deficiente seguimiento y control por parte del supervisor inobservando lo establecido en los, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011. Observación con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal **(A), (D) y (F)**.

Respuesta del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER).

Con respecto al sobrecosto en el valor del contrato por concepto de estampillas, pólizas de garantía y cuota de fiscalización, es importante anotar que la supervisión del contrato por parte del IMER ya se había percatado de esta situación, razón por la cual han realizado reuniones con funcionarios de la empresa EDESOS en las cuales se ha advertido que dichos valores no son aplicables, y en consecuencia no son susceptibles de ser pagados por el Instituto, por lo que el instituto procederá de la siguiente manera:

- a) No cancelara a la EDESOS la suma de \$109.548.251
- b) Solicitará a la EDESOS que de manera inmediata reintegre al IMER la suma de \$66.522.883

En cuanto a la liquidación del contrato, si bien en la minuta del contrato se estableció un término de seis meses, la circunstancia relacionada anteriormente, es decir los conceptos que no son aplicables al contrato y que por ende deben ser descontados son el motivo por el cual no se ha llegado a un acuerdo con el contratista para la liquidación de mutuo acuerdo, no obstante, el Instituto hizo requerimiento por escrito a la gerente de la EDESOS, solicitando lo más pronto posible dar trámite al proceso de liquidación del contrato, y en caso de no llegarse a un acuerdo el Instituto procederá con los tramites tendientes a realizar la liquidación unilateral.

Con relación al acta de terminación, esta no contiene la información financiera del contrato debido a que, en su fecha, si bien se habían recibido por parte del IMER las obras realizadas por medio del Contrato Interadministrativo, por parte de la supervisión y la EDESOS aún se venía validado la información financiera (conceptos que deben ser descontados) para así finalmente proceder, por medio del acta de liquidación a finiquitar la relación contractual.

Durante la ejecución del contrato el IMER realizo seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, tal y como se puede evidenciar en los nueve informes de supervisión,

Número Comprobante de Egreso	Valor
2021-01297	209.139.593
2021-01839	320.860.412
2021-02006	87.230.041
2022-00114	166.656.948
2022-01082	3.671.000
2022-01076	2.678.610
2022-00231	552.616.279
2022-00175	110.862.262
2022-00177	3.671.100
2022-00180	32.156.180
2022-00183	20.860.407
Total pagos efectuados	2.444.629.338

Fuente-Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo Auditor

A la fecha de ejecución de la auditoría, la Entidad ha efectuado pagos por 2.444.629.338 pesos colombianos (COP), con un saldo por pagar de 109.548.251 pesos colombianos (COP), teniendo en cuenta que el sobre costo del contrato es por 158.012.703 pesos colombianos (COP), y que este saldo no cubriría dicho sobrecosto, el sujeto de control ha incurrido en un presunto detrimento de 48.464.451 pesos colombianos (COP), inobservando el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Se le advierte a la entidad que de efectuar el pago pendiente por 109.548.251 pesos colombianos (COP) sin implementar los correctivos pertinentes, se podría configurar un presunto detrimento por este valor.

- a) El contrato tiene acta de terminación del 15 de febrero de 2022 y a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra sin liquidar a pesar de que en la cláusula décima séptima. Liquidación expresa: *"De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150, las partes dispondrán de SEIS (6) meses, para liquidar el presente CONTRATO de mutuo acuerdo, contado a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la ejecución del presente contrato"* (...)
- b) Se evidenció que el contrato 006-2021 no contó con una debida supervisión, pues no se demuestra un estricto seguimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y financieros, siendo estas las obligaciones específicas del supervisor, como se puede validar en la falta de informes de supervisión en el expediente físico y en las plataformas SIA observa y SECOP I, en las irregularidades correspondientes a las actas de pago donde se incluyen datos

Las estampillas no son aplicables a las entidades descentralizadas según lo contemplado en los Artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, generando un sobre costo por 135.355.842 pesos colombianos (COP)

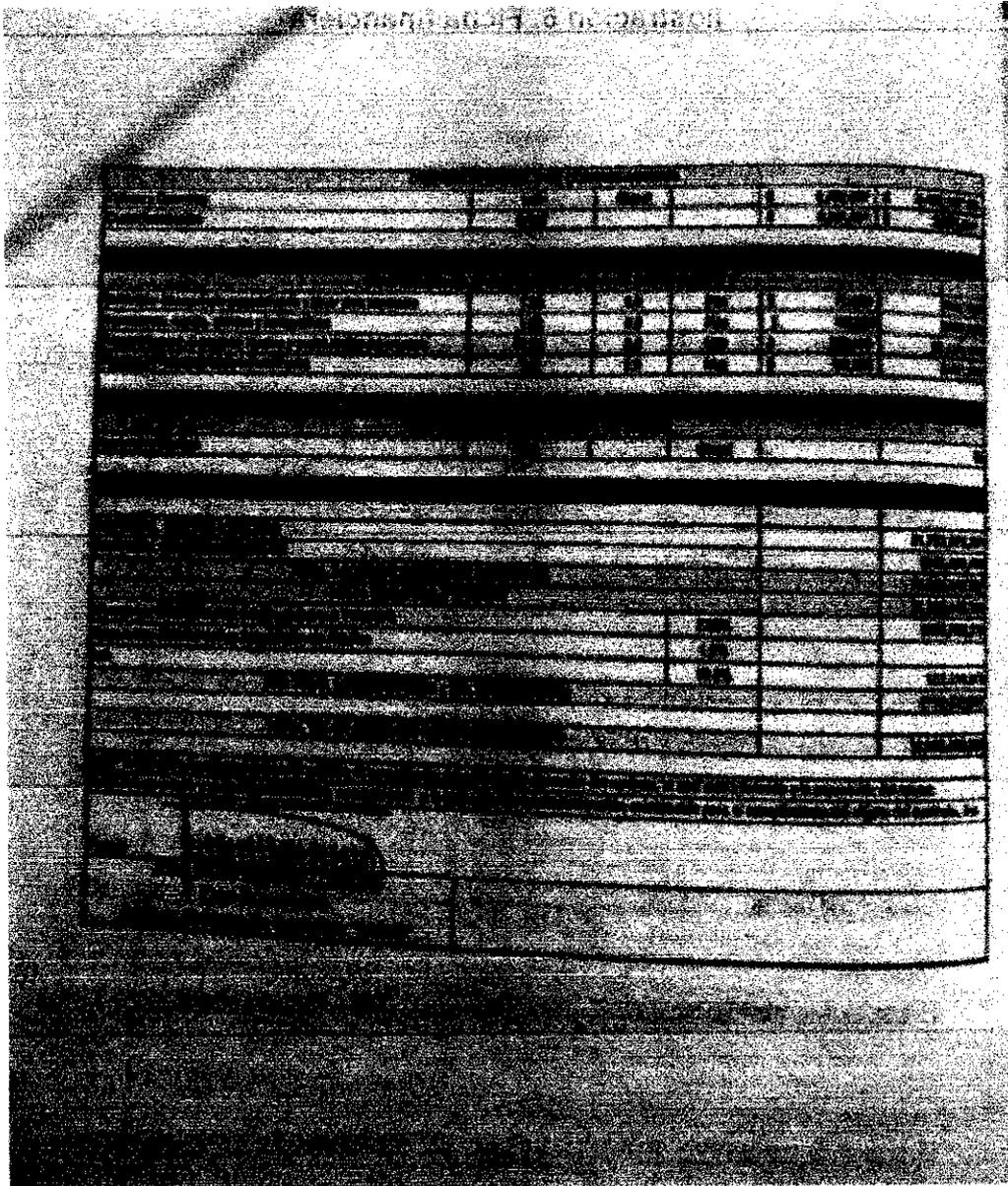
En referencia a las pólizas de garantías, según lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, situación tenida en cuenta por la Entidad en la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato, sin embargo, el equipo auditor al observar que el valor de la misma fue incluida en el AU por 12.744.402 pesos colombianos (COP), y en la ficha financiera por 6.406.508 pesos colombianos (COP), procedió a verificar su existencia en el expediente contractual y en la plataforma SECOP I sin hallar evidencia, así mismo se solicitó a la entidad, aduciendo la no existencia de éstas, generando un sobre costo en el valor del contrato de 19.150.910 pesos colombianos (COP)

Con respecto a la cuota de fiscalización, la Ley 617 de 2000 en su Artículo 11 establece "(...) *PARÁGRAFO-Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización (...), calculado sobre el monto de lo ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior*", lo cual indica que la cuota de fiscalización aplica a los ingresos de la entidad. A razón que los recursos a administrar por parte de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO no afectan su presupuesto, éstos no son objeto de fiscalización pues los mismos son fiscalizados al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER, generando un sobre costo por 3.505.951 pesos colombianos (COP)

De lo anterior se concluye un sobre costo en el valor del contrato por 158.012.703 pesos colombianos (COP), sin evidenciar que el comité evaluador de la propuesta haya realizado las correcciones al respecto.

Tabla 36 Relación de Pagos Efectuados

Número Comprobante de Egreso	Valor
2021-00717	556.933.128
2021-00547	29.204.569
2021-01250	94.737.400
2021-01251	20.860.407
2021-01252	211.630.595
2021-01298	20.860.407



Fuente: Expediente contractual

Elaboró: Equipo auditor

Verificado el contrato interadministrativo de administración delegada Número 006-2021 celebrado entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO por 2.002.466.608 pesos colombianos (COP) con adición de 505.901.880 pesos colombianos (COP) del 14 de octubre de 2021 y de 45.809.102 pesos colombianos (COP) del 31 de enero de 2022 para un valor total del contrato de 2.554.177.590 pesos colombianos (COP), con objeto contractual "Administración delegada de recursos para la Interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos", se observó lo siguiente:

- a) Dentro de la propuesta en el ítem Administración y Utilidad (AU) y en la ficha financiera presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO se incluyen conceptos como estampillas, pólizas de garantía y cuota de fiscalización que afectan el valor final del contrato, tal y como se muestra en las ilustraciones 5 y 6:

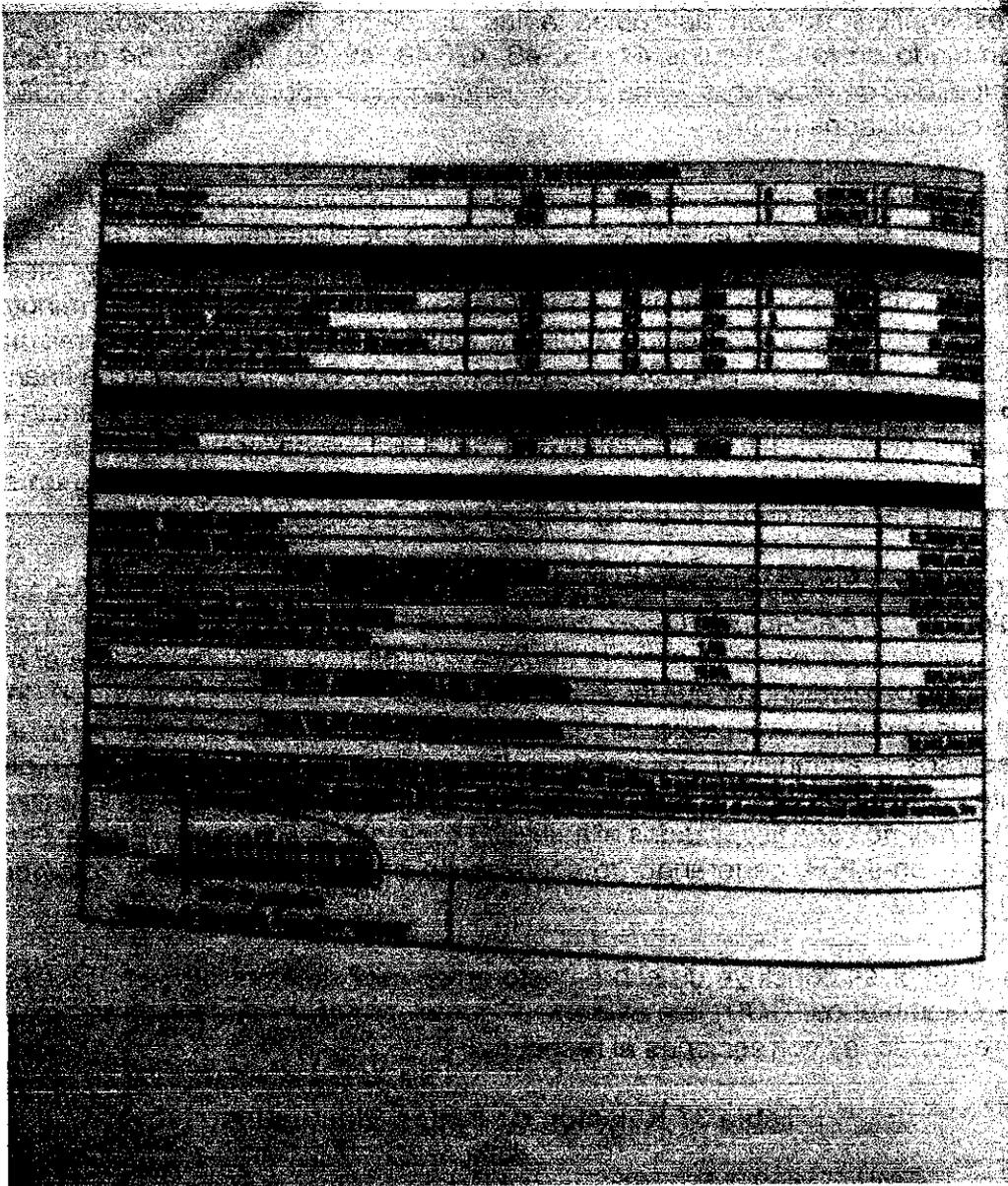
Ilustración 7. Propuesta del AU del contratista

Fuente: Expediente contractual

Elaboró: Equipo auditor

Ilustración 8. Ficha financiera

FICHA FINANCIERA					
INFORMACIÓN GENERAL					
Nombre de la entidad: <input type="text"/>					
Fecha de corte: <input type="text"/>					
Sector: <input type="text"/>					
Actividad principal: <input type="text"/>					
Código de actividad: <input type="text"/>					
Código de entidad: <input type="text"/>					
ESTADO FINANCIERO					
Balance General					
Activos	Activos no corrientes	Activos corrientes	Pasivos	Pasivos no corrientes	Pasivos corrientes
Activos no corrientes					
Activos corrientes					
Pasivos no corrientes					
Pasivos corrientes					
Estado de Resultados					
Resultados	Resultados no corrientes	Resultados corrientes	Resultados no corrientes	Resultados corrientes	Resultados
Resultados no corrientes					
Resultados corrientes					
Estado de Flujos de Efectivo					
Flujos de Efectivo	Flujos de Efectivo no corrientes	Flujos de Efectivo corrientes	Flujos de Efectivo no corrientes	Flujos de Efectivo corrientes	Flujos de Efectivo
Flujos de Efectivo no corrientes					
Flujos de Efectivo corrientes					



Fuente: Expediente contractual
Elaboró: Equipo auditor

Las estampillas no son aplicables a las entidades descentralizadas según lo contemplado en los Artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54 del Acuerdo Municipal 030 de diciembre 16 de 2020, generando un sobre costo por 135.355.842 pesos colombianos (COP)

En referencia a las pólizas de garantías, según lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos, situación tenida en cuenta por la Entidad en la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato, sin embargo, el equipo auditor al observar que el valor de la misma fue incluida en el AU por 12.744.402 pesos colombianos (COP), y en la ficha financiera por 6.406.508 pesos colombianos (COP), procedió a verificar su existencia en el expediente contractual y en la plataforma SECOP I sin hallar evidencia, así mismo se solicitó a la entidad, aduciendo la no existencia de éstas, generando un sobre costo en el valor del contrato de 19.150.910 pesos colombianos (COP)

Con respecto a la cuota de fiscalización, la Ley 617 de 2000 en su Artículo 11 establece “(...) *PARÁGRAFO-Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización (...), calculado sobre el monto de lo ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior*”, lo cual indica que la cuota de fiscalización aplica a los ingresos de la entidad. A razón que los recursos a administrar por parte de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDES0 no afectan su presupuesto, éstos no son objeto de fiscalización pues los mismos son fiscalizados al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER, generando un sobre costo por 3.505.951 pesos colombianos (COP)

De lo anterior se concluye un sobre costo en el valor del contrato por 158.012.703 pesos colombianos (COP), sin evidenciar que el comité evaluador de la propuesta haya realizado las correcciones al respecto.

Tabla 37 Relación de Pagos Efectuados

Número Comprobante de Egreso	Valor
2021-00717	556.933.128
2021-00547	29.204.569
2021-01250	94.737.400
2021-01251	20.860.407
2021-01252	211.630.595

Número Comprobante de Egreso	Valor
2021-01298	20.860.407
2021-01297	209.139.593
2021-01839	320.860.412
2021-02006	87.230.041
2022-00114	166.656.948
2022-01082	3.671.000
2022-01076	2.678.610
2022-00231	552.616.279
2022-00175	110.862.262
2022-00177	3.671.100
2022-00180	32.156.180
2022-00183	20.860.407
Total pagos efectuados	2.444.629.338

Fuente-Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo Auditor

A la fecha de ejecución de la auditoría, la Entidad ha efectuado pagos por 2.444.629.338 pesos colombianos (COP), con un saldo por pagar de 109.548.251 pesos colombianos (COP), teniendo en cuenta que el sobre costo del contrato es por 158.012.703 pesos colombianos (COP), y que este saldo no cubriría dicho sobrecosto, el sujeto de control ha incurrido en un presunto detrimento de 48.464.451 pesos colombianos (COP).

Se le advierte a la entidad que de efectuar el pago pendiente por 109.548.251 pesos colombianos (COP) sin implementar los correctivos pertinentes, se podría configurar un presunto detrimento por este valor.

A razón que el contrato aún no se ha liquidado y que la entidad está dentro de los términos para hacerlo unilateralmente y por ende tiene la posibilidad de subsanar esta situación se tipifica como Administrativo (A) y quedará como insumo para la próxima auditoría a realizarse por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

7. INSUMOS DE AUDITORIA

Tabla 38. Insumos para próxima auditoría

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
Contrato Interadministrativo 011-2021	Municipios asociados del Altiplano del	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un	650.000.000	Verificar cumplimiento del objeto contractual

	Oriente Antioqueño-MASORA	mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		vigencia 2022 y liquidación de este
Contrato Interadministrativo 009	Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro.	693.738.511	Verificar cumplimiento del objeto contractual vigencia 2022 y liquidación de este
Contrato Interadministrativo de administración delegada 006-2021	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO	Administración delegada de recursos para la Interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos	2.554.177.590	Verificar reintegro por parte de contratista, que no se hayan pagado saldos restantes y acta de liquidación

Fuente: Expedientes contractuales-Plataforma SECOP II
 Elaboró Equipo auditor